

BOLETIN OFICIAL
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura

Pamplona, 13 de febrero de 2012

NÚM. 16

S U M A R I O

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

- Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Castejón, ejercicio 2010, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 2).
- Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de oficial técnico en sistemas informáticos al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra (Pág. 33).

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Castejón, ejercicio 2010, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2011, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el Ayuntamiento de Castejón, ejercicio 2010.

Pamplona, 18 de octubre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Castejón, ejercicio 2010, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

- | | |
|--|---|
| <p>I. Introducción (Pág. 3).</p> <p>II. El Ayuntamiento de Castejón (Pág. 3).</p> <p style="padding-left: 20px;">II.1. Datos generales (Pág. 3).</p> <p style="padding-left: 20px;">II.2. Régimen jurídico (Pág. 5).</p> <p>III. Objetivo (Pág. 5).</p> <p>IV. Alcance (Pág. 5).</p> <p>V. Opinión (Pág. 6).</p> <p style="padding-left: 20px;">V.1. Cuenta General (Pág. 6).</p> <p style="padding-left: 20px;">V.2. Legalidad Legalidad (Pág. 6).</p> <p style="padding-left: 20px;">V.3. Situación económico – financiera a 31 de diciembre de 2010 (Pág. 6).</p> <p style="padding-left: 20px;">V.4. Grado de implantación de las recomendaciones emitidas por esta Cámara en su informe de 2006 (Pág. 8).</p> <p>VI. Resumen de la cuenta general del Ayuntamiento 2010 (Pág.).</p> <p style="padding-left: 20px;">VI.1. Estado de ejecución del Presupuesto Consolidado del Ayuntamiento y sus OOA. Ejercicio 2010 (Pág. 10).</p> | <p style="padding-left: 20px;">VI.2. Resultado presupuestario del Ayuntamiento 2010 (Pág. 11).</p> <p style="padding-left: 20px;">VI.3. Estado de remanente de tesorería del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2010 (Pág. 11).</p> <p style="padding-left: 20px;">VI.4. Balance de situación del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2010 (Pág. 12).</p> <p style="padding-left: 20px;">VI.5 Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ayuntamiento(Pág. 13).</p> <p>VII. Comentarios, conclusiones y recomendaciones sobre el Ayuntamiento (Pág. 14).</p> <p style="padding-left: 20px;">VII.1. Aspectos generales (Pág. 14).</p> <p style="padding-left: 20px;">VII.2. Evolución de la liquidación de los presupuestos 2007 a 2010 y de las previsiones de 2011 del Ayuntamiento (Pág. 14).</p> <p style="padding-left: 20px;">VII.3. Gastos de personal (Pág. 17).</p> <p style="padding-left: 20px;">VII.4 Gastos en bienes corrientes y servicios (Pág. 19).</p> <p style="padding-left: 20px;">VII.5. Gastos por transferencias (Pág. 20).</p> <p style="padding-left: 20px;">VII.6. Inversiones (Pág. 22).</p> <p style="padding-left: 20px;">VII.7. Carga Financiera (Pág. 24).</p> <p style="padding-left: 20px;">VII.8. Ingresos tributarios (Pág. 25).</p> <p style="padding-left: 20px;">VII.9. Otros ingresos (Pág. 26).</p> <p style="padding-left: 20px;">VII.10. Urbanismo (Pág. 27).</p> <p style="padding-left: 20px;">VII.11. Contingencias e incertidumbres (Pág. 28).</p> <p style="padding-left: 20px;">VII.12. Organismos Autónomos (Pág. 28).</p> <p>Anexo I: Organigrama del Ayuntamiento a 31-XII-2010 (Pág. 32).</p> |
|--|---|

I. INTRODUCCIÓN

En sesión celebrada el día 28 de junio de 2010, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra adoptó, a instancias del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, el siguiente acuerdo:

“Solicitar de la Cámara de Comptos de Navarra que realice un informe de fiscalización de las cuentas del Ayuntamiento de Castejón correspondiente a los ejercicios de 2007 a 2009 y en la que se pueda determinar la viabilidad económica futura, así como fijar las medidas de saneamiento económico que, en su caso, hubiese que adoptar para salvaguardar dicha viabilidad”

Con carácter previo a esta petición parlamentaria, el Pleno Municipal del Ayuntamiento, en sesión del 22 de febrero de 2010, acordó solicitar a la Cámara de Comptos un informe de fiscalización en idénticos términos al citado acuerdo parlamentario.

En este acuerdo municipal se pone de relieve “la grave situación financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2009, justificándose ésta en que el Ayuntamiento, en los últimos años, ha obtenido unos recursos extraordinarios importantes –6 millones de la central eléctrica de ciclo convenido y 4 millones de la venta de patrimonio-, se ha incrementado considerablemente su deuda –de 7 millones en 2007 a 11,5 millones en 2009- y se ha observado un aumento relevante de sus inversiones; del conjunto de esos datos, se observa una preocupación sobre el futuro económico del propio Ayuntamiento y más en el contexto de la actual crisis económica.”

Al objeto de dar cumplimiento a estas peticiones, se incluye en el Programa de Fiscalización de 2011 de esta Cámara la realización del anterior trabajo. Si bien la petición parlamentaria y municipal se extiende al periodo de 2007 a 2009, nuestro trabajo se centrará en la revisión del ejercicio

de 2010, aunque se analizará específicamente la evolución de su situación financiera desde el ejercicio de 2007. En diciembre de 2008, la Cámara emitió un informe sobre las cuentas del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2006.

El trabajo de campo lo ha realizado entre los meses de mayo a junio de 2011 un equipo integrado por tres técnicos de auditoría y un auditor, contando, igualmente, con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara de Comptos.

El informe se estructura en siete epígrafes, incluyendo esta introducción. En el segundo, se señalan las principales características del Ayuntamiento y su régimen jurídico. En el tercer epígrafe mostramos los objetivos del informe y en el cuarto, el alcance del trabajo realizado. En el quinto, nuestra opinión sobre la cuenta general del Ayuntamiento; en el sexto epígrafe incluimos un resumen de dicha cuenta. En el séptimo, se incluyen los comentarios, conclusiones y recomendaciones que estimamos oportunos para mejorar la organización y control interno del Ayuntamiento y su organismos autónomos. Se acompaña de un anexo comprensivo del organigrama del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2010.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

II. EL AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN

II.1. DATOS GENERALES

El municipio de Castejón, situado en la Ribera de Navarra, cuenta, a 1 de enero de 2010, con 4.306 habitantes y para la prestación de servicios se ha dotado de dos organismos autónomos: Residencia de Ancianos Solidaridad y Escuela de Música. Presentan como cifras económicas más significativas a 31 de diciembre de 2010 las siguientes:

Entidad	Importe		Personal a 31-12-2010
	Obligaciones Reconocidas	Derechos Reconocidos	
Ayuntamiento de Castejón	7.439.641	7.467.189	29
Residencia de Ancianos Solidaridad	783.585	779.708	20
Escuela de Música	133.833	133.833	9
Total liquidación (sin consolidar)	8.357.059	8.380.730	
Total liquidación consolidada	7.989.317	8.014.624	58

El Ayuntamiento no ha constituido sociedades públicas y forma parte de las siguientes mancomunidades:

- Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos de la Ribera, a través de la cual se prestan los servicios de gestión y tratamiento de los residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, atención del lazarero canino y las gestiones urbanísticas de rehabilitación de viviendas y edificios a través de la

ORVE (Oficina para la rehabilitación de viviendas y edificios).

- Mancomunidad Deportiva Ebro, a través de la cual se gestionan las actividades deportivas conjuntas con otros municipios de la comarca.

En resumen, los principales servicios públicos que presta y la forma de prestación de los mismos se indican en el cuadro siguiente:

Servicio	Ayuntamiento	OOAA	Mancomunidad	Concesión	Contratos de servicio
<i>Servicios administrativos generales</i>	x				
<i>Policía Municipal</i>	x				
<i>Escuela de Música</i>		x			
<i>Residencia ancianos</i>		x			
<i>Servicio atención domiciliaria</i>	x				
<i>Transporte sanitario</i>					x
<i>Cementerio</i>	x				
<i>Urbanismo</i>	x		x		
<i>Suministro de agua en Alta</i>					x
<i>Suministro de agua en Baja</i>	x				
<i>Residuos urbanos</i>			x		
<i>Limpieza viaria</i>			x		
<i>Centro infantil 0-3 años</i>					x
<i>Centro cultural Sarasate</i>	x				
<i>Servicio Social de Base</i>	x				
<i>Punto de información juvenil</i>	x				
<i>Polideportivo municipal</i>				x	
<i>Piscinas</i>				x	
<i>Gestión actividades deportivas</i>	x		x		
<i>Manten. centros médicos y educativos</i>	x				
<i>Biblioteca</i>	x				
<i>Museo</i>	x				
<i>Campo de fútbol municipal</i>	x				
<i>Wifi público</i>					x
<i>Ludoteca</i>					x
<i>Centro cívico</i>					x
<i>Aula de la energía</i>	x				
<i>Sº información al consumidor</i>					x

Históricamente, la actividad económica del municipio ha estado marcada por la importancia de su nudo ferroviario; en la actualidad, además, destaca la presencia del sector industrial (construcción, metalúrgico y conservero) y la ubicación en su término de dos centrales eléctricas de ciclo combinado.

II.2. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico aplicable al Ayuntamiento de Castejón durante el ejercicio 2010 ha sido esencialmente:

- Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra.
- Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra
- Ley Foral 11/2004 para la actualización del Régimen Local de Navarra.
- Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Decreto Foral Legislativo 251/1993, Texto refundido del Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.
- Real Decreto Ley 1/1995, del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos (LFCP) con las peculiaridades establecidas para las entidades locales en la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero.
- Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Ley Foral 12/2010, de 11 de junio, por la que se adaptan a la Comunidad Foral de Navarra las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.
- Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, sobre medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- En materia contable-presupuestaria, el régimen jurídico viene establecido en los Decretos Forales números, 270, 271 y 272, todos ellos de 21 de septiembre de 1998, sobre presupuesto y gasto público, estructura presupuestaria y contabilidad para la Administración Local de Navarra.

- Bases de ejecución del presupuesto de 2010 y demás normativa interna del Ayuntamiento.

III. OBJETIVO

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos se ha realizado la fiscalización de regularidad sobre la cuenta general del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Castejón correspondiente al ejercicio 2010.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

1º. Si la Cuenta General del Ayuntamiento de Castejón y sus OOAA correspondiente al ejercicio de 2010 expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la liquidación de su presupuesto de gastos e ingresos y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2010, así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

2º. El grado de cumplimiento de la legislación aplicable a la actividad desarrollada por el Ayuntamiento y sus OOAA en el año 2010.

3º. La situación financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2010 y su evolución desde 2007 a 2010.

4º. El grado de implantación de las recomendaciones emitidas por esta Cámara en su informe del ejercicio 2006.

El informe se acompaña de las recomendaciones que se consideren oportunas al objeto de mejorar y/o completar el sistema de control interno, administrativo, contable y de gestión implantado en el Ayuntamiento y sus OOAA.

IV. ALCANCE

La Cámara de Comptos ha realizado la fiscalización de regularidad de la cuenta general del Ayuntamiento de Castejón del ejercicio de 2010.

La Cuenta General del Ayuntamiento está integrada por la de la propia entidad y las de sus organismos autónomos y comprende, entre otros, los siguientes estados financieros:

- Estado de ejecución consolidado del presupuesto de la entidad y sus OOAA.
- Resultado presupuestario del ejercicio y remanente de tesorería individualizados, de la entidad y de cada uno de sus OOAA.
- Balance de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias individualizados, de la entidad y de cada uno de sus OOAA.
- Anexos a la cuenta general, entre otros, la memoria, estado de la deuda e informe de intervención.

La gestión administrativa y contable de los OOAA se realiza directamente desde el propio Ayuntamiento. No obstante, solo se consolida el estado de la liquidación del presupuesto.

El trabajo se ha ejecutado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo de España y desarrollados por esta Cámara de Comptos en su Manual de Fiscalización, habiéndose incluido todas aquellas pruebas selectivas o procedimientos técnicos considerados, de acuerdo con las circunstancias y de los objetivos del trabajo; dentro de estos procedimientos se ha utilizado la técnica del muestreo o revisión selectiva de partidas presupuestarias o de operaciones concretas.

En concreto, se han revisado tanto el contenido y coherencia de los estados presupuestarios y financieros como los procedimientos básicos aplicados, analizando los aspectos fundamentales de organización, contabilidad y control interno del Ayuntamiento y de sus OOAA.

Para el análisis de la evolución de su situación financiera en el periodo de 2007 a 2010, se han aplicado las magnitudes, ratios e indicadores habituales utilizados por esta Cámara en trabajos de esa naturaleza.

V. OPINIÓN

De acuerdo con el alcance del trabajo realizado, hemos analizado, la cuenta general del Ayuntamiento de Castejón correspondiente al ejercicio 2010, cuya preparación y contenidos son responsabilidad del propio Ayuntamiento.

Como resultado de la revisión efectuada se desprende la siguiente opinión:

V.1. CUENTA GENERAL

El inventario de bienes del Ayuntamiento data de 1998 y no se ha actualizado formalmente, aunque sí se registran en las fichas de costes. En consecuencia, no ha sido posible obtener evidencia de la razonabilidad del saldo contable de inmovilizado del Ayuntamiento que, a 31 de diciembre de 2010, asciende a 43,05 millones de euros. Por otra parte, no constan inventarios de los organismos autónomos.

Excepto por los efectos de la salvedad anterior, la Cuenta General del Ayuntamiento de Castejón correspondiente al ejercicio 2010 expresa en todos los aspectos significativos la imagen fiel de la liquidación de sus presupuestos de gastos e ingresos, de su situación patrimonial a 31 de diciembre y de los resultados de sus operaciones. Contiene, asimismo, la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

V.2. LEGALIDAD

De acuerdo con el alcance del trabajo realizado, la actividad económico-financiera del Ayuntamiento y sus OOAA se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad, si bien observamos ciertos incumplimientos en materia de gestión de personal en los OOAA.

V.3. SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2010

El Ayuntamiento de Castejón y sus OOAA presentan unas previsiones iniciales consolidadas de 7,28 millones; estas previsiones experimentan un incremento vía modificaciones presupuestarias de 1,19 millones –aumento del 16 por ciento– justificado en incrementos de gastos para inversión y su correspondiente financiación.

Las obligaciones reconocidas ascienden a 7,99 millones, presentando un grado de ejecución del 94 por ciento y un porcentaje de pago del 83 por ciento; en ingresos, los derechos reconocidos ascienden a 8,01 millones, con un grado de cumplimiento del 95 por ciento y un porcentaje de cobro del 94 por ciento.

Cada 100 euros de gasto consolidado se han destinado y financiado con:

Naturaleza del gasto	Importe	Fuente de financiación	Importe
Personal	32	Ingresos tributarios	50
Otros gastos corrientes	32	Transferencias	47
Inversiones	25	Ingresos patrimoniales	3
Carga financiera	11		
	100		100

Presenta un ahorro bruto consolidado de 1,02 millones, si bien la carga financiera derivada del endeudamiento, 890.445 euros, prácticamente lo absorbe, quedando un ahorro neto consolidado de 127.176 euros. Por tanto, la entidad tiene un reducido margen de financiación para destinarlo a inversiones. Su nivel de endeudamiento se cifra en el 14,75 por ciento, quedándole escasamente un porcentaje de dos puntos para alcanzar su tope o límite económico de endeudamiento.

Su deuda viva asciende a 31 de diciembre de 2010 a 10,91 millones de euros, que representa el 179 por ciento de sus ingresos corrientes, muy por encima del tope legal del 75 por ciento que autoriza, en la actualidad, la captación de nuevo endeudamiento.

El resultado presupuestario y el remanente de tesorería no consolidado del Ayuntamiento y sus OOAA se reflejan a continuación:

Magnitud	Ayuntamiento	Residencia Ancianos	Escuela de Música
Resultado Presupuestario ajustado	111.722	-3.877	0
Remanente Tesorería Total	-72.899	-9.985	8.695
Remanente Tesorería Gastos Grales.	-135.000	-9.985	8.695

El resultado presupuestario ajustado del Ayuntamiento presenta una importante reducción sobre el obtenido en 2009, 2,30 millones de euros. El remanente de tesorería del Ayuntamiento y de la Residencia ofrecen valores negativos, por lo que deberán aplicar las medidas contempladas en el art.103 del Decreto Foral 270/1998; en 2009, el

remanente de gastos generales del Ayuntamiento fue positivo de 199.599 euros.

En el cuadro siguiente se muestra la evolución 2007 a 2010 de los principales indicadores obtenidos de la liquidación consolidada de dichos ejercicios.

Indicador	2007	2008	2009	2010
Ingresos totales	14.075.875	14.251.823	11.174.085	8.014.624
Gastos totales	14.706.685	15.552.799	9.328.505	7.989.317
Ingresos corrientes	7.067.252	7.245.198	6.406.106	6.111.309
Gastos corrientes	5.476.846	5.479.733	5.265.959	5.348.876
Ingresos tributarios	5.435.705	5.493.702	4.519.849	4.019.517
Gastos de funcionamiento	5.232.595	5.087.717	4.870.353	5.093.693
Gastos en inversión neta	6.353.296	8.175.168	3.350.832	2.004.679
Índice de personal %	16,59	16,89	26,46	32,37
Índice de inversión %	58,87	61,38	37,03	25,10
Dependencia transferencias corrientes %	10,54	11,32	15,36	22,73
Ahorro bruto	1.834.657	2.157.481	1.535.753	1.017.616
Carga financiera	756.825	913.204	1.004.120	890.445
Ahorro neto	1.077.832	1.244.277	531.633	127.171
Préstamos concertados	2.400.000	3.285.000	2.404.626	0
Deuda viva	6.980.863	9.744.675	11.540.786	10.912.315
Deuda viva/ingresos corrientes	99	134	180	179
Nivel endeudamiento %	10,71	12,60	15,67	14,57
Capacidad endeudamiento %	15,25	17,17	8,30	2,08
Límite endeudamiento %	25,96	29,78	23,97	16,65

Entre 2007 y 2010, señalamos los siguientes aspectos:

- Los ingresos totales se han reducido en un 43 por ciento, en tanto que los gastos totales lo hacen en un 46 por ciento.

- Atendiendo a su naturaleza, observamos que los ingresos corrientes han disminuido en un 14 por ciento, mientras que, en gastos corrientes, ese porcentaje de reducción es del dos por ciento.

- Los ingresos de naturaleza tributaria se reducen en un 26 por ciento, mientras que en los gastos de funcionamiento ese porcentaje es del tres por ciento.

- Destacamos la importante reducción de los gastos de inversión neta, un 68 por ciento, pasando de 6,4 a 2 millones.

- Al disminuir el gasto total, los gastos de personal adquieren mayor importancia relativa, del 17 por ciento en 2007 al 32 por ciento en 2008.

- La deuda viva se ha incrementado en un 57 por ciento hasta alcanzar prácticamente los 11 millones.

- Su capacidad de endeudamiento económico se ha reducido considerablemente, situándose en un escaso dos por ciento.

En conclusión, los anteriores comentarios ponen de relieve que el Ayuntamiento ha introducido importantes recortes en el volumen de sus presupuestos especialmente en materia de inversiones, cuestión lógica una vez realizado en la última década un importante esfuerzo inversor –en torno a los 33 millones de euros-. Por otra parte, ha logrado contener sus gastos de funcionamiento y corrientes, lo que unido a una cierta estabilidad en el futuro de sus ingresos tributarios –en los que son determinantes los ingresos derivados de las centrales eléctricas– le puede permitir afrontar, si mantiene los actuales niveles de contención del gasto y a pesar de su alto endeudamiento, las exigencias de la vigente crisis económica y financiera.

No obstante, conviene precisar que el 98 por ciento de su deuda se amortizará a partir del ejercicio 2017, pudiendo afectar negativamente al equilibrio presupuestario de dichos ejercicios.

V.4. GRADO DE IMPLANTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ESTA CÁMARA EN SU INFORME DE 2006

Con carácter general concluimos que se han implantado las principales recomendaciones contenidas en el informe de esta Cámara correspondiente al ejercicio de 2006 con las siguientes excepciones:

- No se ha actualizado el inventario de los bienes municipales

- No constan registros del patrimonio municipal del suelo ni de los convenios urbanísticos.

Como resumen y a modo de conclusión final, esta Cámara considera que el Ayuntamiento, después de un periodo de fuerte impulso de gastos en inversiones –financiadas mayoritariamente con endeudamiento y venta de patrimonio municipal– para dotar al municipio de un completo conjunto de servicios públicos, está adaptando sus presupuestos a las exigencias de la actual crisis económica.

En los próximos ejercicios, la actividad fundamental del Ayuntamiento se deberá centrar en el mantenimiento de tales inversiones y en continuar aplicando medidas de ahorro y contención en el resto de sus gastos corrientes.

Si bien presenta un nivel de endeudamiento elevado, la citada contención aplicada en materia de inversiones y de gasto corriente junto con la existencia de una estructura de ingresos corrientes estable a futuro y de importante peso específico, puede permitirle hacer frente en los próximos ejercicios a sus necesidades de financiación sin acudir a la captación de nuevo endeudamiento.

No obstante, consideramos que debe reflexionar sobre los siguientes aspectos:

- El funcionamiento de sus organismos autónomos, analizando si es adecuada su configuración como entidades instrumentales del Ayuntamiento y mejorando su gestión especialmente en materia administrativa y de personal.

- La búsqueda de vías de financiación complementarias para lograr la autofinanciación de los servicios no obligatorios que presta el Ayuntamiento.

- La introducción de medidas de mejora en su gestión administrativa, en aspectos tales como consolidación de la plantilla, análisis de costes y la correspondiente adecuación de tarifas y precios, dimensionamiento de determinados servicios prestados, captación de nuevos ingresos, reforzamiento del control económico sobre las actividades externalizadas, etc.

El conjunto de estas medidas deberían contemplarse en un plan económico-financiero que, a largo plazo, orientara la política presupuestaria del Ayuntamiento.

VI. RESUMEN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO 2010

A continuación se presenta un resumen de los estados financieros que contiene la Cuenta General del Ayuntamiento para 2010.

V1.1. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS OOA. EJERCICIO 2010

Gastos por capítulo económico

Capítulos de gastos	Previsión inicial	Modificaciones	Previsiones definitivas	Obligaciones Reconocidas	% Ejecución	Pagos	% Pagos	Pendiente de pago
1 Gastos de Personal	2.544.119,52	195.777,71	2.739.897,23	2.586.065,82	94,39	2.538.156,18	98,15	47.909,64
2 Gastos en bienes des. y servicios	2.603.930,00	0	2.603.930,00	2.391.769,37	91,85	2.068.576,54	86,49	323.192,83
3 Gastos financieros	329.018,14	0	329.018,14	255.182,86	77,56	255.182,86	100	0
4 Transferencias	122.450,00	0	122.450,00	118.873,30	97,08	117.432,88	98,79	1.440,42
6 Inversiones reales	1.058.000,00	992.589,04	2.050.589,04	2.002.163,39	97,64	1.047.918,79	52,34	954.244,60
9 Pasivos financieros	625.922,34	0	625.922,34	635.262,33	101,49	628.471,00	98,93	6.791,33
Total gastos	7.283.440,00	1.188.366,75	8.471.806,75	7.989.317,07	94,30	6.655.738,25	83,31	1.333.578,82

Ingresos por capítulo económico

Capítulos de ingresos	Previsión inicial	Modificaciones	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos	% Ejecución	Cobros	% Cobros	Pendiente de cobro
1 Impuestos Directos	3.007.000,00	0	3.007.000,00	3.050.335,54	101,44	2.944.913,45	96,54	105.422,09
2 Impuestos Indirectos	200.000,00	0	200.000,00	65.600,86	32,80	65.059,91	99,18	540,95
3 Tasas y otros Ingresos	1.189.585,00	0	1.189.585,00	903.581,07	75,96	787.931,29	87,2	115.649,78
4 Transferencias corrientes	1.747.255,00	132.993,00	1.880.248,00	1.821.853,16	96,89	1.654.681,33	90,82	167.171,83
5 Ingresos Patrimoniales	146.600,00	0	146.600,00	269.938,50	184,13	216.976,19	80,38	52.962,31
6 Enajenación de inversiones	78.000,00	0	78.000,00	500,00	0,64	500,00	100,00	0
7 Transferencias de capital	915.000,00	934.036,29	1.849.036,29	1.902.815,24	102,91	1.852.893,43	97,38	49.921,81
8 Activos Financieros	0	121.337,46	121.337,46	0	0	0	0	0
9 Pasivos Financieros	0	0	0	0	0	0	0	0
Total ingresos	7.283.440,00	1.188.366,75	8.471.806,75	8.014.624,37	94,60	7.522.955,60	93,87	491.668,77

VI.2 RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL AYUNTAMIENTO 2010

Concepto	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010
+ Derechos reconocidos netos	10.611.769,25	7.467.188,66
- Obligaciones reconocidas netas	8.779.681,41	7.439.641,38
= RESULTADO PRESUPUESTARIO	1.832.087,84	27.547,28
AJUSTES		
- Desviación financiación positiva G.F.A.	0	0
+ Desviación financiación negativa G.F.A.	460.000,00	0
+ Gastos financiados con Remanente de Tesorería	0	84.174,90
= RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	2.292.087,84	111.722,18

VI.3 ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2010

Concepto	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010
+ DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	2.396.253,47	541.617,58
+ Ppto. Ingresos: Ejercicio Corriente	2.342.540,57	464.364,43
+ Ppto. Ingresos: Ejercicio Cerrados	975.894,79	1.335.114,06
+ Ingresos Extrapresupuestarios	114.819,51	106.649,37
Reintegro de gastos	4.409,87	6.038,13
- Derechos de difícil recaudación	-909.034,93	-1.108.642,96
- Ingresos pendientes de aplicación	-132.376,34	-261.905,45
- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	3.198.054,29	2.133.434,05
+ Ppto. Gastos: Ejercicio Corriente	1.423.128,86	1.291.532,16
+ Ppto. Gastos: Ejercicio Cerrados	615.980,83	455.814,06
+ Devolución de ingresos	1.727,14	0
+ Gastos Extrapresupuestarios	1.157.217,46	386.087,83
+ FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA	604.184,69	1.518.917,04
+ DESVIACIONES FINANCIACIÓN ACUM. NEGATIVAS	460.000,00	0
= REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	262.383,87	-72.899,43
Remanente Tesorería por Gastos con finan. afectada	0	0
Remanente de Tesorería por Recursos afectados	62.784,71	62.100,71
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	199.599,16	-135.000,14

VI.4. BALANCE DE SITUACIÓN DEL AYUNTAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2010

ACTIVO

Descripción	2010	2009
A INMOVILIZADO	43.047.807,72	41.055.378,19
1 Inmovilizado material	15.244.480,15	14.084.951,26
2 Inmovilizado inmaterial	783.422,06	703.497,28
3 Infraestructura y bienes destinados al uso general	26.509.807,43	25.792.504,30
4 Bienes comunales	510.098,08	474.425,35
C CIRCULANTE	3.607.962,64	4.231.914,10
8 Deudores	1.991.889,53	3.530.573,35
9 Cuentas financieras	1.616.073,11	701.340,75
TOTAL ACTIVO	46.655.770,36	45.287.292,29

PASIVO

Descripción	2010	2009
A FONDOS PROPIOS	33.291.450,44	30.351.813,92
1 Patrimonio y reservas	6.327.195,41	6.327.195,41
2 Resultados económicos (beneficio)	14.750.186,73	13.713.365,45
3 Subvenciones de capital	12.214.068,30	10.311.253,06
C ACREEDORES A LARGO PLAZO	10.896.108,81	11.531.371,14
4 Empréstitos, préstamos y fianzas, depósitos recibidos	10.896.108,81	11.531.371,14
D ACREEDORES A CORTO PLAZO	2.468.211,11	3.404.107,23
5 Acreedores de pretos. cerrados y extrapresupuestarios	2.206.305,66	3.271.730,89
6 Partidas ptes. de aplicación y ajustes por periodificación	261.905,45	132.376,34
TOTAL PASIVO	46.655.770,36	45.287.292,29

VI.5 CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL AYUNTAMIENTO 2010

DEBE			HABER		
DESCRIPCIÓN	2010	2009	DESCRIPCIÓN	2010	2009
3 Existencias iniciales	0	0	3 Existencias finales	0	0
39 Provisiones depreciación existencias	0	0	39 Provisión depreciación existencias	0	0
60 Compras	0	0	70 Ventas	352.590,63	396.192,53
61 Gastos de personal	1.931.173,58	1.749.756,14	71 Renta de la propiedad y de la emp.	441.671,95	319.853,32
62 Gastos financieros	253.860,92	393.401,66	72 Tributos ligados a la producción y a la importación	2.919.356,00	3.335.308,56
63 Tributos	23,74	23,51	73 Imptos. Ctes. s/renta y patrimonio	190.692,70	186.733,42
64 Trabajos, suministros y serv. exterior.	2.143.105,94	2.123.574,15	75 Subvenciones y donaciones traspasadas a resultados del ejerc	0	0
65 Prestaciones sociales	2.206,20	1.323,72	76 Transferencias corrientes	1.651.629,64	1.577.413,16
66 Subvenciones de explotación	0	0	77 Imptos. sobre el capital	5.887,70	21.693,77
67 Transferencias corrientes	481.579,14	449.604,41	78 Otros ingresos	2.544,80	6.595,27
68 Transferencias de capital	0	0	79 Provisiones aplicadas a su finalidad	0	0
69 Dotación ejer. amortización y provisiones	0	0			
800 Resultados ctes ejercicio (saldo acreedor)	752.423,90	1.126.106,44	800 Resultados ctes.ejercicio (saldo deudor)		
TOTAL	5.564.373,42	5.843.790,03	TOTAL	5.564.373,42	5.843.790,03

VII. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE EL AYUNTAMIENTO

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales conclusiones y recomendaciones que, en opinión de esta Cámara, debe adoptar el Ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

VII.1. ASPECTOS GENERALES

La Cuenta General solo contiene el estado consolidado de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento y de sus OOAA; el resto de estados se muestran de forma individualizada.

No siempre se respeta el carácter limitativo de los créditos para gastos, tanto respecto a las bolsas de vinculación como al importe total del capítulo.

Hemos observado un deficiente estado del archivo de la documentación referido especialmente a ejercicios anteriores.

El inventario, que data de 1998, no se ha actualizado.

Recomendamos:

- *Presentar en la Cuenta General los estados consolidados que establece la legislación vigente*
- *Utilizar la figura de las modificaciones presupuestarias para garantizar el cumplimiento de*

principio de limitación de los créditos para gastos.

- *Organizar adecuadamente el archivo de documentación*

- *Actualizar y aprobar el inventario de los bienes y derechos municipales y comprobar posteriormente que todos los bienes están escriturados y registrados.*

- *Revisar y, en su caso, regularizar los saldos contables de las partidas de inmovilizado del balance de situación al objeto de que refleje adecuadamente la composición del patrimonio de la entidad.*

- *Establecer un sistema de control, archivo de la documentación y seguimiento de altas y bajas de inventario que asegure y facilite su permanente actualización y su conciliación con el inmovilizado en la contabilidad.*

En el Anexo 1 a este Informe se adjunta el organigrama del Ayuntamiento y sus OOAA a 31 de diciembre de 2010.

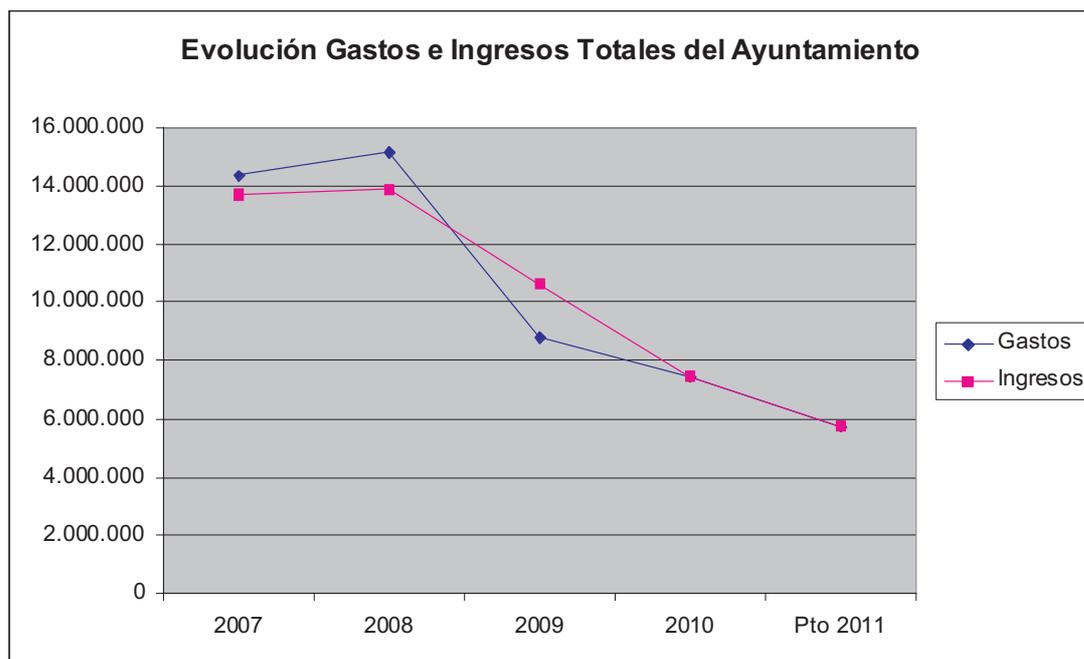
VII.2. EVOLUCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS 2007 A 2010 Y DE LAS PREVISIONES DE 2011 DEL AYUNTAMIENTO

En el cuadro siguiente se refleja la evolución por capítulos de las liquidaciones presupuestarias del Ayuntamiento de Castejón, así como su comparación con las previsiones de 2011.

Cap. Gastos	2007	2008	2009	2010	2011- ppto.
1 Gastos de Personal	1.862.947,56	1.919.842,79	1.745.056,69	1.927.806,21	1.765.338
2 Gastos en bienes ctes. y servicios	2.533.896,43	2.201.762,85	2.129.620,83	2.148.703,25	2.233.117
3 Gastos Financieros	242.648,12	391.491,64	393.401,66	253.860,92	261.925
4 Transferencias Corrientes	487.006,69	568.789,65	449.604,41	481.579,14	417.600
6 Inversiones Reales	8.651.528,30	9.545.571,72	3.453.483,47	1.992.429,53	330.000
7 Transferencias de Capital	60.000,00	6.100,00	0		
9 Pasivos Financieros	512.574,15	521.188,11	608.514,35	635.262,33	702.400
Total Gastos	14.350.601,25	15.154.746,76	8.779.681,41	7.439.641,38	5.710.380

Cap. Ingresos	2007	2008	2009	2010	2011- ppto.
1 Impuestos Directos	1.928.713,74	2.764.664,87	2.988.072,72	3.050.335,54	3.153.000
2 Impuestos Indirectos	528.805,56	1.749.395,69	555.663,03	65.600,86	150.000
3 Tasas, precios públ y otros ingresos	2.700.344,74	665.535,80	561.613,93	526.871,55	506.750
4 Transferencias Corrientes	1.395.483,71	1.522.422,67	1.568.975,16	1.651.629,64	1.535.130
5 Ingresos Patri. y aprovech comun.	147.641,49	138.181,83	169.465,19	269.935,83	187.500
6 Enajenación de inversiones reales	2.303.968,35	1.370.610,44	103.200,14	0,00	178.000
7 Tfras. de capital y otr. ingre. de capital	2.304.654,17	2.351.014,92	2.260.152,74	1.902.815,24	0
9 Pasivos Financieros	2.400.000,00	3.285.000,00	2.404.626,34	0	0
Total Ingresos	13.709.611,76	13.846.826,22	10.611.769,25	7.467.188,66	5.710.380

Gráficamente, dicha evolución se muestra en el cuadro siguiente:



De su análisis, destacamos:

- Tendencia muy marcada a una reducción progresiva y relevante de sus gastos e ingresos totales. Así, respecto a 2007, los gastos e ingresos de 2010 se han reducido en un 48 y 45 por ciento, respectivamente; si la comparación lo hacemos con las previsiones de 2011, esos porcentajes son del 60 y 58 por ciento. En definitiva, se han reducido prácticamente a la mitad.

En septiembre de 2009, el alcalde plantea un conjunto de medidas de ahorro (Plan de Saneamiento Financiero) al objeto de equilibrar el presupuesto de ejercicios siguientes. De ellas, destacamos:

• Contención de los gastos por inversiones salvo que presenten financiación directa. Ello

implica la no captación de nuevos préstamos para inversiones

• En personal, reducción de la contratación de personal temporal para la brigada de obras.

• Disminución de los gastos por festejos, actividades culturales y actividades deportivas por un importe de 150.000 euros.

• Refinanciación en 2009 de diversos préstamos para mejorar sus condiciones financieras.

Estas medidas son las que han orientado los presupuestos de 2010 y 2011, explicando la reducción relevante de los créditos presupuestarios de los mismos.

- Para gastos, en el cuadro siguiente se muestra en índices, la evolución de sus principales indicadores:

Indicadores Gastos	2007	2008	2009	2010	Pto 2011
Gastos corriente	100	99	92	94	91
Gasto de funcionamiento	100	96	89	93	90
Gasto en inversiones reales	100	110	40	23	4
Carga financiera	100	121	133	118	128

Como se observa, el único gasto que se incrementa es la carga financiera derivado de la captación de deuda para financiar las inversiones hasta 2009; el resto de gastos disminuye, destacando la fuerte reducción de las inversiones. Igualmente

reseñamos la contención observada en los gastos corrientes y de funcionamiento.

- Para ingresos y en número índices, señalamos:

Indicadores Ingresos	2007	2008	2009	2010	Pto 2011
Ingresos corrientes	100	102	87	83	83
Ingresos de capital	100	81	51	41	4
Captación pasivos	100	137	100	0	0

Es decir, se confirma la tendencia descendente de todos sus ingresos, especialmente los de capital destinados a financiar inversiones. En ingresos corrientes esa tendencia es mucho más suave, perfilándose una cierta estabilidad desde 2009; la

captación de nuevos préstamos desaparece como fuente de financiación desde 2010.

- Si analizamos la evolución del ahorro bruto y del neto, obtenemos:

Ahorros	2007	2008	2009	2010	Pto 2011
Ahorro bruto	1.817.139	2.149.806	1.519.508	1.006.285	1.116.325
Índice	100	118	84	55	61
Ahorro neto	1.061.916	1.237.126	517.592	117.162	152.000
Índice	100	116	49	11	14

Ambos indicadores muestran una clara tendencia a la baja, destacando especialmente los valores del ahorro neto, lo que implica una fuerte limitación para financiar nuevas inversiones con recursos ordinarios.

– Finalmente, comparamos la evolución de la deuda viva y de los indicadores de endeudamiento

Endeudamiento	2007	2008	2009	Previsiones	
				2010	2011
Deuda viva	6.980.863	9.744.675	11.540.786	10.912.315	10.193.709
Índice	100	140	165	156	146
Carga financiera	755.222	912.680	1.001.916	889.123	964.325
Índice	100	121	133	118	128
% Deuda viva s/ingresos ctes.	104	142	197	196	184
Nivel de endeudamiento	11,27%	13,34%	17,15%	15,98%	17,43%
Límite de endeudamiento	27,12%	31,43%	26,00%	18,08%	20,17%

Como se observa, la deuda viva ha ido incrementándose de forma notable hasta 2009, destinándose fundamentalmente a financiar nuevas inversiones; a partir de 2010, y como consecuencia de la política municipal de no captación de nuevos préstamos, se ha iniciado una tendencia descendente de la misma. Lógicamente, se observa la misma tendencia en la carga financiera que soporta el municipio.

Respecto a los indicadores, el porcentaje que la deuda viva representa sobre los ingresos corrientes supera claramente el límite legal del 75 por ciento, por lo que el Ayuntamiento no puede, de acuerdo con la vigente normativa, solicitar nuevos préstamos. El nivel de endeudamiento ha crecido significativamente, en tanto que el límite ha

disminuido igualmente de manera relevante; en consecuencia, la capacidad financiera para captar nuevo endeudamiento ha disminuido sensiblemente (del 15,85 por ciento en 2007, al 2,74 por ciento en 2011).

VII.3. GASTOS DE PERSONAL

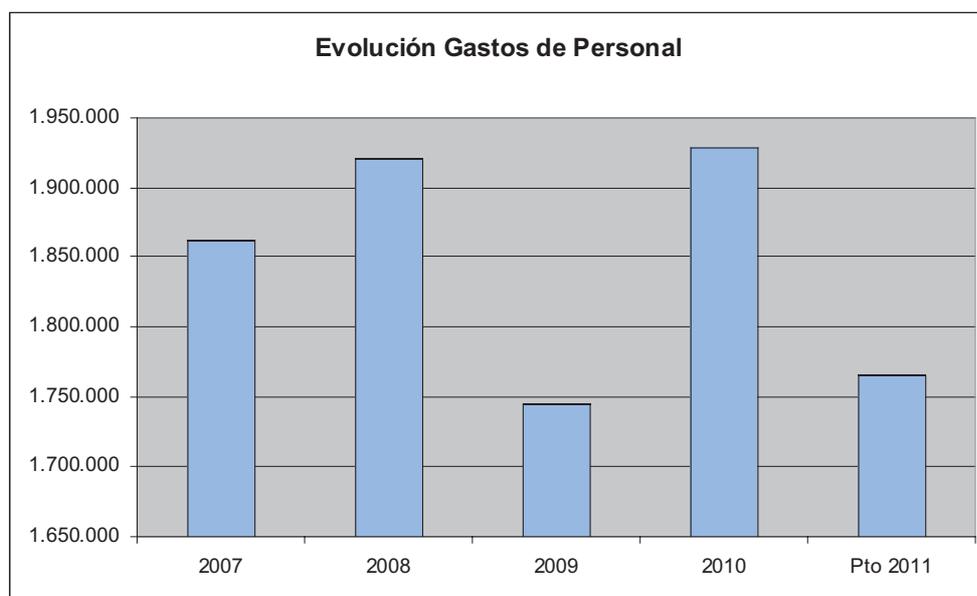
Las obligaciones reconocidas en el capítulo de personal ascienden a 1,93 millones, lo que supone el 26 por ciento del total de gastos reconocidos en 2010. Se han ejecutado en un 96 por cien y en relación con el ejercicio 2009, se han incrementado en un 10 por ciento.

Su desglose, y comparativa con 2009, es el siguiente:

	Obligaciones reconocidas		% Variación.
	2010	2009	
Altos cargos	48.777	62.064	-21
Personal funcionario	764.244	732.637	4
Laboral fijo	58.761	61.928	-5
Laboral temporal	445.712	313.795	42
Cargas sociales	614.312	574.633	7
Total capítulo 1	1.927.806	1.745.057	10%

En el gráfico siguiente se muestra la evolución de los gastos de personal en el periodo de 2007 a 2010 y presupuesto de 2011. Como se observa, en 2009 se rompe la tendencia creciente originada, básicamente, por un descenso significativo de la

contratación temporal, que vuelve a recuperarse en 2010. Las previsiones de 2011 vuelven a rebajar de manera relevante este gasto, tanto por el anterior motivo como por la congelación retributiva del personal aplicada en dicho año.



La plantilla orgánica del Ayuntamiento para 2010 contempla 35 puestos de trabajo de los que están vacantes 11, según el cuadro siguiente:

	Puestos	Activo	Vacantes	Vacantes cubiertas
Funcionarios	31	22	9	6
Laboral fijo	4	2	2	1

Es decir, el personal efectivo asciende a 31 personas: 22 funcionarios, 2 laborales fijos y 7 contratados interinos. Sobre este último personal interino, destacamos que todos presentan al menos 5 años de antigüedad en el Ayuntamiento.

En 2010 se tramita un concurso oposición restringido de dos plazas de oficial administrativo.

Además del personal anterior, el Ayuntamiento viene contratando habitualmente trabajadores de forma temporal. Algunos de estos trabajadores sobrepasan el plazo de tres años de contratación y no siempre consta que su contratación se haya efectuado de acuerdo con los principios de mérito y capacidad. Al respecto, existe un informe de la secretaria municipal poniendo de manifiesto estas situaciones irregulares de contratación temporal.

Según información aportada por el Ayuntamiento, el total de personal que ha trabajado en el Ayuntamiento en 2010 asciende a un total de 65

personas (55 en 2009). A este personal se le aplican tres tipos de retribuciones:

- Funcionarios, retribuciones previstas en la legislación foral.
- Laborales, convenio colectivo del personal laboral del Gobierno de Navarra
- Laborales temporales de obras, convenio de la construcción

Se ha aplicado a los empleados municipales la reducción de retribuciones previstas en la Ley Foral 12/2010; el importe de esta reducción, 6.791 euros, se destinará a amortización anticipada de la deuda.

De la revisión efectuada sobre estos gastos de personal y del expediente para la provisión de dos plazas de oficial administrativo, se desprende, en general, un adecuado cumplimiento de la normativa vigente. No obstante

Recomendamos:

- *Analizar la conveniencia que las plazas cubiertas de forma interina se oferten y convoquen de forma definitiva al objeto de consolidar la plantilla.*

- *Asimismo, al personal interino debe abonársele desde 2010 la antigüedad por el tiempo del servicio prestado.*

- *Aplicar los principios de mérito y capacidad en la selección de personal temporal y archivar adecuadamente las pruebas selectivas realizadas para tal fin.*

- *Completar los expedientes de personal con la declaración actualizada sobre su situación familiar.*

Por último, si analizamos los gastos de personal de 2010, excluidas las cargas sociales, en función del área o actividad en que ejercen, observamos:

Área	Importe 2010	%
Administración general	150.011	11,33
Policía local	270.247	20,42
Servicio social de base	84.105	6,35
Brigada de obras	349.209	26,38
Coordinación cultural	36.070	2,72
Oficina información juvenil	23.537	1,78
Intervención	85.898	6,49
Empleo social protegido	95.560	7,22
Colegio público	18.445	1,39
Plan empleo local	63.058	4,76
Renta básica	98.526	7,44
Inmigración	10.121	0,76
Espacios culturales	38.944	2,94
Total	1.323.731	100%

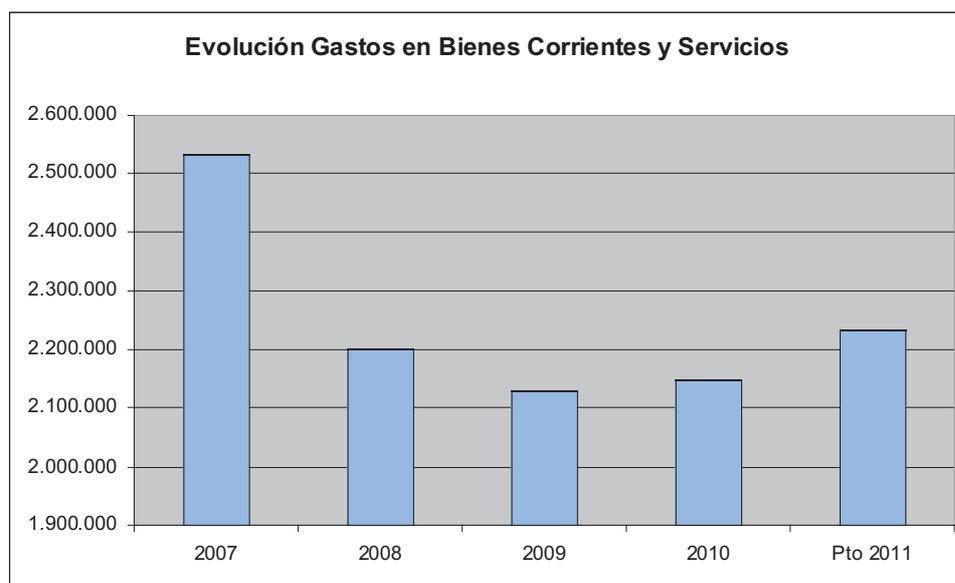
Como se aprecia, entre la policía municipal y la brigada de obras explican casi el 50 por ciento de los gastos de personal.

Sobre la policía municipal (9 agentes), el Ayuntamiento de Castejón presenta, en 2009, el segundo valor más alto de los ayuntamientos de Navarra de la ratio "número de agentes sobre población", 2,12. El más alto corresponde al Ayuntamiento de Pamplona con 2,19.

VII.4. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Las compras de bienes corrientes y servicios se han elevado en el ejercicio 2010 a 2,15 millones, habiéndose ejecutado en un 98 por ciento. Este capítulo representa el 29 por ciento del total del presupuesto de gastos y se ha incrementado escasamente en un uno por ciento respecto a 2009.

En el cuadro siguiente se muestra la evolución 2007 a 2010 y presupuesto de 2011 del gasto de este capítulo.



Como se observa, desde 2008 se ha contenido este gasto, si bien en las previsiones de 2011 vuelve a incrementarse.

Del examen efectuado sobre una muestra de gastos de este capítulo se concluye que su tramitación se realiza conforme a la legislación contractual y que están debidamente aprobados, intervenidos y contabilizados. Sin embargo, cabe mencionar las siguientes cuestiones:

- Determinados gastos recurrentes alcanzan, a final de año, cuantías que exigirían tramitar el correspondiente expediente de contratación, aunque no siempre es posible prever de forma razonable esta circunstancia.

- Algunos contratos de asistencia (por ejemplo, asesoramiento urbanístico y agencia ejecutiva), superan los plazos de vigencia establecidos por la actual normativa.

Recomendamos:

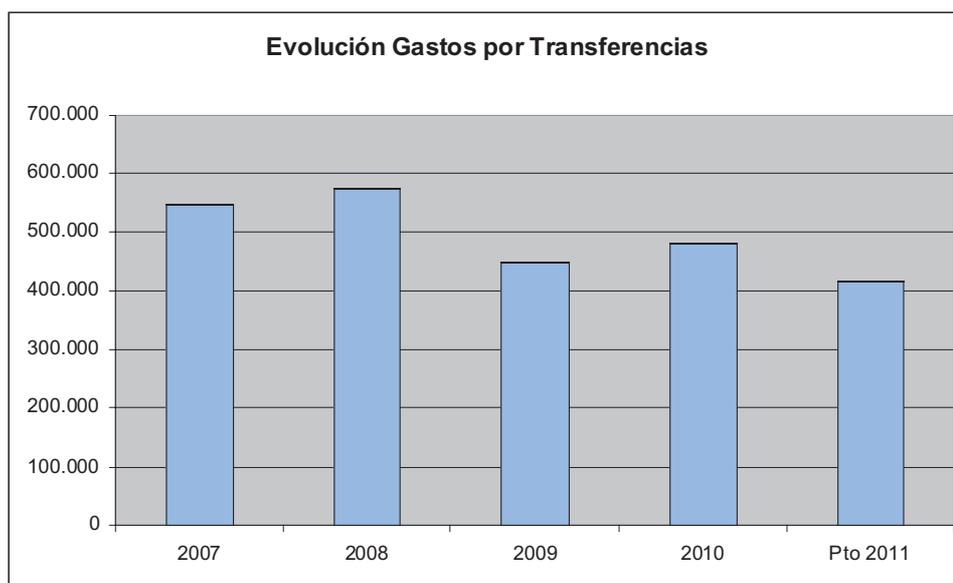
- *En aquellos supuestos en que sea factible estimar con carácter previo el volumen de gastos anual, tramitar los correspondientes expedientes de contratación.*

- *Tramitar nuevos expedientes de contratación para aquellos contratos que han superado el plazo de vigencia que señala la legislación vigente.*

VII.5. GASTOS POR TRANSFERENCIAS

Las transferencias importan 0,48 millones en 2010 y se han ejecutado en un 108 por ciento, no respetándose en consecuencia el principio de limitación de los créditos para gastos. Suponen el 6 por ciento del total de obligaciones reconocidas y se han incrementado en un 7 por ciento respecto a las de 2009. Todas son de naturaleza corriente.

La evolución 2007 a 2010 y presupuesto 2011 se refleja a continuación, observándose en este tipo de gasto una cierta estabilidad en dicho periodo, observándose no obstante una tendencia bajista.



Las principales transferencias se corresponden con las destinadas a financiar los OAAA municipales (367.742 euros), a instituciones sin ánimo de lucro (61.313 euros), a financiar el déficit en la gestión de la piscina municipal (42.000 euros) y las aportaciones a consorcios (9.299 euros)

- Para las subvenciones con concurrencia (instituciones sin ánimo de lucro), las bases de ejecución regulan someramente su concesión, pero no se establecen los oportunos criterios de asignación de las mismas y tampoco señalan la posible compatibilidad con otras subvenciones públicas. Como norma, el importe presupuestario se distribuye entre todos los solicitantes, sin que conste la base de reparto aplicado. Del examen efectuado se concluye que, en términos generales, la tramitación de estos gastos es adecuada, si bien observamos que no siempre se exige lo contemplado en las bases de ejecución.

Dentro de estas subvenciones, destacamos lo percibido por el club de fútbol Castejón, por importe de 24.000 euros. Por otra parte, en función del convenio firmado con el citado club, el Ayuntamiento asume directamente los gastos en consumos y mantenimiento del campo de fútbol municipal –recogido en el capítulo 2 de su presupuesto– y que en 2010 ha ascendido a 13.828 euros. En definitiva, el gasto total que le supone al Ayuntamiento esta actividad deportiva asciende a 37.828 euros, es decir, 8,78 euros por habitante.

Las piscinas municipales se gestionan, desde 2007, mediante una concesión a una UTE por un plazo inicial de 8 años prorrogables hasta 30

años, estableciéndose un canon anual a favor del Ayuntamiento de 1.000 euros. En las cláusulas que la regulan se contempla una participación del Ayuntamiento en los beneficios y pérdidas derivados de esa gestión; así, para las pérdidas, asume un 40 por ciento de las mismas, hasta una cantidad máxima de 42.000 euros.

El importe reflejado en la liquidación presupuestaria de 2010 -42.000 euros- hace referencia a la aportación del Ayuntamiento para sufragar las pérdidas del ejercicio de 2009; este importe se corresponde con la citada cantidad máxima que debe sufragar el Ayuntamiento.

En febrero de 2010, el Pleno aprobó una modificación de dicho contrato por la cual el Ayuntamiento asume directamente los gastos de electricidad, agua y gas de las instalaciones, que anteriormente correspondían al adjudicatario. Se justifica esta modificación en la conservación del equilibrio económico del contrato. Esta asunción de gastos le supone al Ayuntamiento, en dicho año, un desembolso en torno a los 156.000 euros.

En 2010, la UTE presenta unas pérdidas de 101.520 euros, aportando el Ayuntamiento el 40 por ciento correspondiente, es decir, 40.608 euros, que se imputan al presupuesto de 2011.

Como justificación de su actividad, la empresa se limita a presentar un balance de sumas y saldos al objeto de que el interventor municipal pueda realizar el preceptivo informe de control y seguimiento que contempla los pliegos del contrato para validar las pérdidas obtenidas. Dentro de

los gastos que contempla dicho balance, se incluye una partida de 40.000 euros de “gastos generales y beneficio industrial”.

En definitiva nos encontramos ante un contrato de concesión de unas instalaciones deportivas nuevas y completas mediante un canon anual a favor del Ayuntamiento de 1.000 euros. El contrato se adjudica a riesgo y ventura del contratista, pero en el mismo ya se establece que el Ayuntamiento participa en un 40 por ciento de las pérdidas y, mediante la oportuna modificación contractual posterior, asume también los gastos de electricidad, agua y gas, gastos de los más representativos por su importe en el conjunto de la explotación deportiva.

De los comentarios anteriores, recomendamos

- *Debe cumplirse rigurosamente lo establecido en las bases de ejecución sobre las subvenciones a instituciones sin fines de lucro.*

- *Establecer criterios de reparto para la concesión de subvenciones atendiendo a las finalidades que considere prioritarias el Ayuntamiento. Igualmente contemplar la posible compatibilidad de estas subvenciones con las concedidas por otras administraciones públicas.*

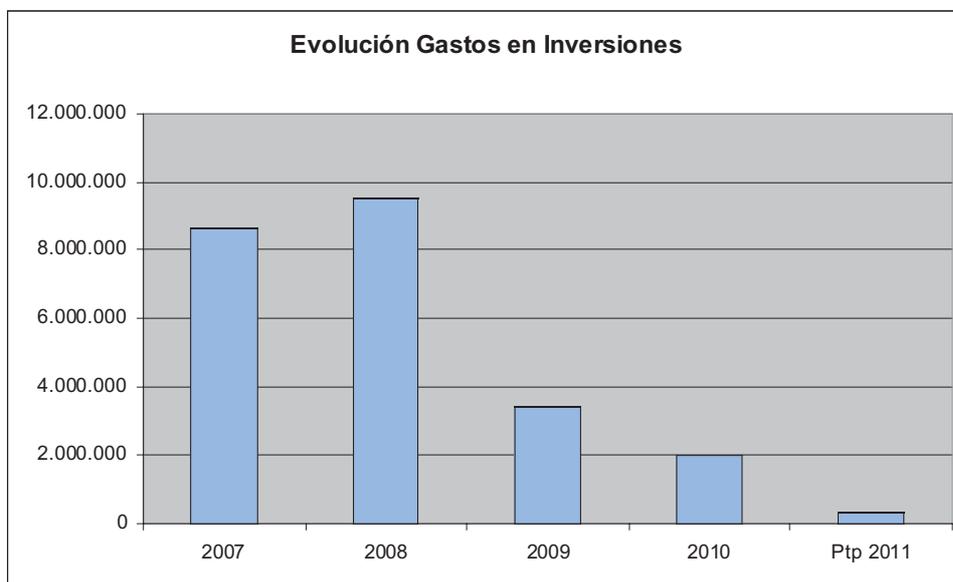
- *Para la financiación del déficit de las piscinas, debe ampliarse y concretarse en el contrato la información y documentación que debe aportar el adjudicatario al objeto de que la intervención municipal pueda desarrollar adecuadamente su labor de control y verificación de dichas pérdidas.*

- *Asimismo, para este contrato de las piscinas, estudiar la conveniencia del mantenimiento de las actuales condiciones contractuales.*

VII.6. INVERSIONES

Las inversiones realizadas en el ejercicio suman prácticamente 2 millones y se han ejecutado en el 98 por ciento sobre el presupuesto definitivo. Este capítulo supone el 27 por ciento del total de las obligaciones reconocidas en el ejercicio y se han reducido en un 42 por ciento respecto a 2009.

A continuación se muestra la evolución 2007-2010 y presupuesto de 2011 de los gastos de esta naturaleza. Como se aprecia, en 2007 y 2008 el Ayuntamiento realizó un importante esfuerzo inversor, iniciándose, a partir de 2009, un relevante descenso que se confirma en las previsiones de 2011.



El esfuerzo inversor del Ayuntamiento realizado en los últimos diez años se indica en el cuadro siguiente. Como se observa, en ese periodo el Ayuntamiento ha invertido un total de 33,24 millo-

nes de euros; estas inversiones se han financiado en un 29 por ciento con subvenciones finalistas y el resto, vía endeudamiento, venta de patrimonio y otros recursos propios.

Inversión	Importe
Campo de fútbol	2.028.284
Centro Cultural	2.154.845
Museo	1.831.609
Guardería Municipal	2.528.306
Piscinas	9.347.615
Residencia ancianos	5.156.998
Comedor escolar	548.102
Consultorio médico	381.156
Ampliación Colegio Público	576.655
Obras colaboración con el INEM	1.884.385
Obras urbanización	6.134.836
Otras inversiones	670.872
Total	33.243.663

En 2010 se han adjudicado:

- Cinco contratos de obra por importe de 0,83 millones; tres de ellos por el procedimiento abierto y dos por el negociado sin publicidad.
- Tres contratos de suministro- todos por el procedimiento abierto- por importe total de 151.524

euros y dos de asistencia –uno abierto y otro negociado sin publicidad- por 111.693 euros.

Hemos revisado una muestra de gastos de este capítulo, incluyendo los siguientes expedientes de contratación (importe sin IVA):

Expediente	Tipo	Procedimiento	Importe de licitación	Nº de ofertantes	Importe de adjudicación
Adecuación y mejora de las instalaciones polideportivas	Obra	Abierto, oferta más ventajosa	497.231	8	361.963
Suministro de maquinaria cardiovascular y de musculación	Suministro	Abierto, sin publicidad comunitaria	117.729	3	116.873

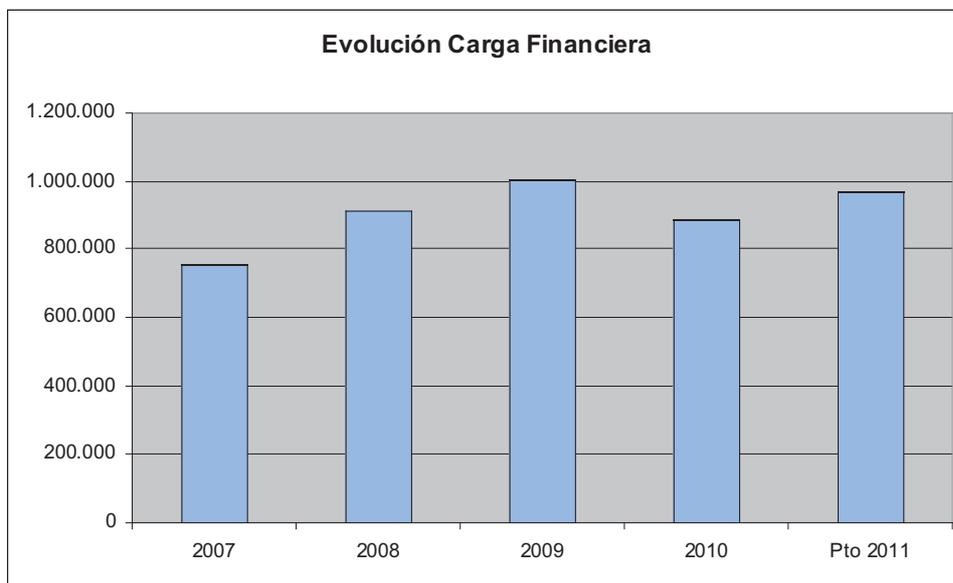
Del trabajo realizado se concluye que, en términos generales, los expedientes se han tramitado de conformidad con la legislación contractual aplicable.

Este mismo año se ha recibido del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local un total de 0,44 millones que se han destinado a financiar seis actuaciones.

VII.7. CARGA FINANCIERA

La suma de los capítulos 3 y 9 del presupuesto de gastos asciende en 2010 a 0,89 millones, que representan el 12 por ciento del total gastos. Respecto a 2009, se han reducido en un 11 por ciento.

Su evolución en el periodo 2007 a 2010 y presupuesto de 2011 se indica a continuación.



En 2010, el Ayuntamiento no ha precisado la captación de nuevos préstamos y aplicará a amortización anticipada la reducción de retribuciones de sus empleados.

Del examen efectuado se concluye que la tramitación y contabilización de estos gastos es adecuada, si bien:

- El capítulo 9 se ha ejecutado por encima de los créditos disponibles.

- El reflejo de la deuda en el balance y en el estado de la deuda presenta unas ligeras diferencias que deben subsanarse.

El conjunto de la deuda anterior comprende préstamos solicitados desde 1996 hasta 2009, a tipo de interés variable referenciados al euribor más un porcentaje. A 31 de diciembre de 2010, la deuda viva asciende a 10.912.315 euros, cuyo vencimiento por año se indica en el cuadro siguiente:

Deuda viva	Año vencimiento	%
6.596	2011	0,06
5.113	2012	0,05
88.243	2013	0,81
85.654	2014	0,78
72.121	2016	0,66
1.247.840	2017	11,44
737.500	2025	6,76
1.200.000	2026	11,00
1.649.375	2028	15,11
5.819.873	2029	53,33
Total	10.912.315,49	100%

Como se observa, hasta 2016, vence sólo el 2,36 por ciento de dicha deuda; a partir de dicho año, se incrementa considerablemente dicho importe, destacando que, entre 2028 y 2029, vence el 68,44 por ciento de la misma. Es decir, se han concertado préstamos con un largo periodo de amortización, trasladando la repercusión presupuestaria de dicho gasto a muy largo plazo.

VII.8. INGRESOS TRIBUTARIOS

Los derechos reconocidos del ayuntamiento en el año 2010 ascienden a 3,64 millones con una reducción del 13 por ciento sobre el ejercicio anterior. Por capítulos, se desglosan en:

	Euros		% Variación 2010/2009
	2010	2009	
Impuestos directos	3.050.336	2.988.073	2
Impuestos indirectos	65.601	555.663	-88
Tasas, precios públicos y otros ingresos	526.872	561.614	-6
Total ingresos tributarios	3.642.809	4.105.350	-13

Las principales variaciones se justifican fundamentalmente en:

- Los impuestos directos experimentan un ligero incremento, en tanto que los indirectos

(ICIO) presenta una reducción muy notable (88 por ciento).

En el cuadro siguiente se muestra, desde 2007, la evolución de estas figuras impositivas:

Concepto	2007	2008	2009	2010	Pto.2011
Contribución rústica	12.359	12.249	11.990	11.985	12.000
Contribución urbana	1.335.303	1.862.850	2.151.535	2.115.250	2.220.000
Vehículos	157.371	173.308	186.733	190.693	191.000
Incremento valor terrenos	-10	102.921	21.694	5.888	5.000
IAE	423.690	613.337	616.120	726.520	725.000
ICIO	528.806	1.749.396	555.663	65.601	150.000

Como se observa, el conjunto de impuestos directos mantienen un progresivo crecimiento hasta 2009, destacando en la actualidad el incremento que está experimentando el IAE; por contrapartida, la recaudación por ICIO está en sus valores mínimos, muy alejada de los importes recaudados especialmente en 2008. Este comportamiento es resultado tanto de la crisis económica que afecta al sector de la construcción como de haber reconocido en 2008 el ICIO derivado de la

ampliación de una de las centrales térmicas de ciclo combinado.

Los datos presupuestarios de 2011 confirman el estancamiento de estos ingresos tributarios.

Los tipos aplicados por el Ayuntamiento se ubican en el tramo medio-alto del abanico que contempla la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales, tal y como puede observarse en el cuadro siguiente:

	LF 2/95	Ayuntamiento 2010
Contribución territorial	0,10 a 0,50	
Rústica		0,8
Urbana		0,4
IAE	1 a 1,4	1,4
Incremento valor terrenos		
Coef. actualización	2 a 3,8	2,6
Tipo gravamen	8 a 20	10,24
ICIO	2 a 5	4,5

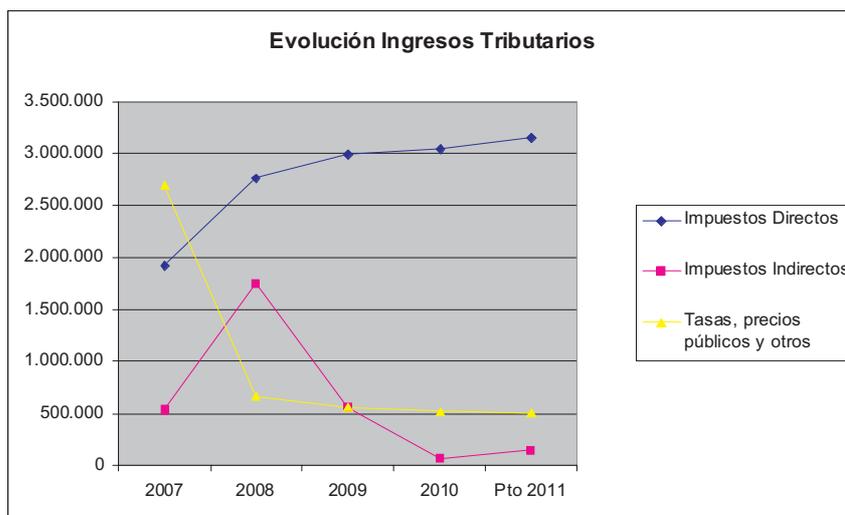
La ponencia de valoración se actualizó en 2005

- Conviene destacar que el 55 por ciento de lo reconocido por contribución urbana corresponde a ingresos generados por las centrales térmicas ubicadas en el municipio. Sobre la situación de estos ingresos nos remitimos al apartado VII.10 de este Informe.

- En tasas, precios públicos y otros ingresos, se observa un descenso casi generalizado en

todos sus conceptos, con la excepción de los recargos que prácticamente se triplica respecto al ejercicio anterior (de 16.154 euros recaudados en 2009, se ha pasado a 46.551 euros en 2010). Este fuerte incremento deriva de una política del Ayuntamiento para favorecer el cobro de sus impuestos en esta época de crisis económica.

La evolución 2007 a 2010 y presupuesto de 2011 de estos ingresos, se refleja a continuación



De la revisión realizada sobre una muestra de partidas del presupuesto de ingresos hemos podido verificar, en general, su adecuada tramitación y contabilización. No obstante, señalamos:

- A la espera de la nueva ponencia de valoración, el Ayuntamiento sigue distinguiendo entre tipos aplicables a la contribución urbana y a la rústica, no habiéndose adaptado al tipo único de la contribución territorial previsto en el nuevo artículo 139 de la Foral de Haciendas Locales, vigente desde el uno de enero de 2006. En consecuencia, el tipo aplicable a la contribución rústica en 2010 -0,8- supera el tope máximo del tipo único -0,5-.

- Las tasas y precios públicos no se respaldan con los preceptivos estudios de costes.

- El contrato de la agencia ejecutiva se celebró en el año 2000, excediendo claramente del perio-

do máximo de vigencia de seis años establecido en la anterior regulación contractual.

Recomendamos:

- *Aprobar la nueva ponencia de valoración y plantear los tipos de la contribución territorial dentro del intervalo establecido en la legislación vigente.*

- *Respaldar las tarifas de las tasas y precios públicos con el correspondiente estudio de costes.*

- *Tramitar el correspondiente expediente de contratación para las labores de la agencia ejecutiva.*

VII.9. OTROS INGRESOS

El conjunto de estos ingresos y su evolución se refleja en el cuadro siguiente:

	Euros		% Variación 2010/2009
	2010	2009	
Transferencias corrientes	1.651.630	1.568.975	5
Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales	269.936	169.465	59
Enajenación de inversiones reales	0	103.200	-
Transferencias de capital y otros ing. de capital	1.902.815	2.260.153	-16

De la revisión efectuada, destacamos:

- La dependencia de los ingresos por transferencias y subvenciones es prácticamente del 48 por ciento, porcentaje superior en 12 puntos al correspondiente del ejercicio anterior. Este incremento porcentual deriva no del importe global de las subvenciones recibidas sino de la menor cuantía de los derechos reconocidos totales.

- Del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local se han percibido un total de 0,44 millones, frente a unos ingresos del Plan E de 2009 de 0,70 millones.

- De una de las empresas eléctricas, el Ayuntamiento recibe una subvención de 90.000 euros para actividades culturales.

- El Ayuntamiento obtiene energía solar y posteriormente la vende, obteniendo unos ingresos en 2010 de 41.584 euros.

- Los ingresos derivados de la enajenación de inversiones han ido disminuyendo progresivamente de 2007, hasta no generar ingreso alguno en 2010, tal y como puede verse en el cuadro siguiente. Estos ingresos han procedido de venta de terrenos para vivienda protegida y vivienda unifamiliar libre.

Ejercicio	Ingresos por enajenación de inversiones	%sobre total ingresos
2007	2.303.968	17
2008	1.370.610	10
2009	103.200	1
2010	0	0

En 2007, los ingresos de esta naturaleza llegaron a representar el 17 por ciento de total de ingresos presupuestarios.

En este periodo se han vendido mediante concurso 3 parcelas con una extensión total de 2.024 m² para vivienda protegida y mediante subasta 19 parcelas con 13.403 m² para vivienda unifamiliar libre.

- No constan ingresos derivados de operaciones urbanísticas (aprovechamientos y cuotas de urbanización); en el periodo de 2007 a 2010, solamente en el primer año citado, se registraron ingresos por cuotas de urbanización de 0,55 millones.

De la revisión realizada sobre una muestra de partidas hemos podido verificar, en general, su adecuada tramitación y contabilización.

VII.10. URBANISMO

La gestión urbanística se realiza desde el propio Ayuntamiento contando con un asesoramiento externo mediante contratos de asistencia de prestación de servicios profesionales (arquitecto técnico y un estudio de arquitectos).

El planeamiento municipal vigente lo constituyen las normas subsidiarias aprobadas en mayo de 1991.

Desde la citada fecha, este planeamiento ha experimentado importantes afecciones derivadas de un total de 13 Planes de Incidencia Supramunicipal relativas a gaseoductos, Canal de Navarra, centrales térmicas, carreteras, etc. Igualmente se ha visto afectado por 29 modificaciones.

En 2010, se han aprobado dos Estudios de Detalle y un Plan Especial de Ordenación.

No constan los preceptivos registros del Patrimonio Municipal de Suelo y de Convenios Urbanísticos, si bien en 2010 no se detectan operaciones que afectaran a los mismos.

Dado que las previsiones de las citadas normas subsidiarias se han cumplido en gran medida, y ante la proliferación de modificaciones experimentadas junto con las exigencias de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de adaptar/homologar las normas de planeamiento a su contenido y sistemática, el Ayuntamiento inicia los trámites para aprobar un Plan General Municipal.

Así, en noviembre de 2010, el Pleno aprueba inicialmente el Plan General Municipal, remitiéndose al Gobierno de Navarra y sometiendo dicho expediente a información pública. A la fecha de redacción de este informe queda pendiente la aprobación definitiva por el Gobierno de Navarra.

Por todo ello recomendamos:

- *Constituir y gestionar el patrimonio municipal de suelo de forma separada al resto de bienes del Ayuntamiento, registrando las entradas y salidas, tanto en terrenos como en metálico así como su aplicación de los mismos a los fines previstos legalmente.*
- *Formalizar el registro de convenios urbanísticos.*

VII.11. CONTINGENCIAS E INCERTIDUMBRES

Las contingencias e incertidumbres que tiene planteadas el Ayuntamiento hacen referencia a:

- Recursos de las centrales eléctricas sobre la contribución que les gira el Ayuntamiento de acuerdo con la valoración efectuada por el Gobierno de Navarra ante su carácter de inmueble especial. Ambas empresas recurren la inclusión de las turbinas en la citada valoración de los inmuebles. Para una de ellas, el Tribunal Supremo declara la firmeza de la valoración efectuada por el Gobierno de Navarra; para la otra, el Tribunal Superior de Navarra da la razón a la empresa eléctrica, demandando una nueva valoración y, en consecuencia, la empresa exige la devolución de las cantidades pagadas.

No obstante, esta última empresa llega a un convenio con el Ayuntamiento por el que se acuerda el pago de unas cantidades constantes y a cuenta durante 20 años. Ahora bien, este Conve-

nio es declarado nulo por el Tribunal Administrativo de Navarra.

En la actualidad se está a la espera de la aprobación de la nueva ponencia de valoración que está elaborando el Gobierno de Navarra, de acuerdo con la nueva normativa del registro de la riqueza territorial y de los catastros de Navarra (Ley Foral 12/2006). En dicha normativa se incluye las turbinas en los inmuebles y se contempla además otros elementos que pueden generar ingresos para el Ayuntamiento (autopistas de peaje).

El resultado final de esta situación puede afectar de manera relevante a la estructura de los ingresos de la entidad, dado que no puede olvidarse que estas empresas han generado en 2010 un importe de 1,17 millones de euros por contribución, es decir, el 55 por ciento de la recaudación de ese impuesto o el 21 por ciento de los ingresos corrientes de dicho ejercicio.

- Recursos del personal de la brigada de obras por modificación del calendario laboral, retribuciones por festivos y complementos contemplados en la plantilla orgánica. En relación con el calendario, el juzgado de lo social ha estimado la demanda de los trabajadores, anulando en consecuencia el calendario de la brigada de los años de 2009 a 2011; sobre los complementos, se está a la espera de la correspondiente resolución judicial firme.

- En materia de urbanismo, está pendiente de resolución en el Tribunal Superior de Justicia de Navarra un recurso contra la aprobación definitiva del Plan Especial de Ordenación del subámbito AA1 (zona de Trenasa). A la fecha de redacción de este informe, se ha constituido una comisión municipal para estudiar y resolver esta problemática.

VII.12. ORGANISMOS AUTÓNOMOS

A. Información presupuestaria

A 1. Residencia Solidaridad

La Residencia presenta en 2010 un presupuesto inicial/definitivo de 1.043.550 euros; sus obligaciones reconocidas ascienden 783.585 euros, con un porcentaje de ejecución del 75 por ciento. Sus derechos reconocidos han supuesto un total de 779.708 euros, con un grado de cumplimiento del 75 por ciento.

Cada 100 euros gastados por la Residencia se han destinado y financiado con:

Naturaleza del gasto	Importe	Fuente de financiación	Importe
Personal	69	Tasas y precios	43
Otros gastos corrientes	30	Transferencias	57
Otros	1		
	100		100

Los gastos de personal en 2010 se han reducido en un 14 por ciento respecto al ejercicio anterior; la partida más representativa de otros gastos corrientes es el servicio de comedor con 130.228 euros.

El personal laboral que presta sus servicios en 2010, total de 20, se desglosa en:

- Una ATS directora
- 12 gerocultoras
- 2 personas en cocina, que causan baja por diversos motivos en 2011. No se prevé su dotación dado que se ha externalizado este servicio.
- 5 personas en el Servicio de Asistencia Domiciliaria (SAD) (trabajadoras familiares)

Este número de empleados ha permanecido estable en el periodo de 2007 a 2010.

Por la naturaleza del servicio prestado, se realiza un número relevante de contrataciones temporales para sustituciones, vacaciones, bajas...; así,

en 2010 el número de personas que trabajaron en la Residencia fue de 56.

En ingresos por tasas, se refleja las cuotas que abonan los residentes; en ingresos por transferencias, se indica tanto la aportación del Ayuntamiento -305.000 euros- como la del Gobierno de Navarra para financiar estancias -140.323 euros-.

El resultado presupuestario del ejercicio 2010 ha sido deficitario en 3.877 euros; su remanente de tesorería para gastos generales ha sido negativo en 9.985 euros, por lo que deberán aplicarse las medidas establecidas en el art.103 del Decreto Foral 270/1998.

La evolución 2007-2010 del gasto e ingreso de este OAAA se indica a continuación, observándose un incremento en ambos del 22 por ciento. En gastos, el incremento de personal ha sido del 7 por ciento; en bienes corrientes el aumento ha sido del 73 por ciento como resultado de una mayor externalización de determinados servicios. Los aumentos de ingresos proceden básicamente de la aportación del Ayuntamiento.

Residencia	2007	2008	2009	2010	Pto. 2011
Gastos	640.642	751.378	780.943	783.585	990.000
Ingresos	640.642	751.378	780.943	779.708	990.000

A.2. Escuela de Música

La Escuela de Música presenta en 2010 un presupuesto inicial/definitivo de 120.000 euros. Sus obligaciones reconocidas han ascendido a ascienden 133.833 euros, con un porcentaje de ejecución del 112 por ciento; por tanto, se ha reconocido gasto por encima de los créditos disponi-

bles y al no efectuarse las oportunas modificaciones presupuestarias, se ha incumplido el principio de limitación de los créditos para gastos. Sus derechos reconocidos han supuesto un total de 133.833 euros.

Cada 100 euros gastados por la Escuela se han destinado y financiado con:

Naturaleza del gasto	Importe	Fuente de financiación	Importe
Personal	88	Tasas y precios	32
Otros gastos corrientes	9	Transferencias	68
Inversiones	3		
	100		100

Los gastos de personal en 2010 se han incrementado en un 29 por ciento respecto al ejercicio anterior; la partida más representativa de otros gastos corrientes es el servicio de limpieza con 7.911 euros.

En 2010, el personal asciende a un total de 9 personas, desglosadas en:

- 1 director-profesor, fijo discontinuo
- 7 profesores, contratados a tiempo parcial para el periodo académico.

- 1 conserje, contratado temporal a jornada parcial para todo el año

El número de profesores se contrata cada curso, en función de los alumnos matriculados en el mismo.

En ingresos por tasas, se refleja las cuotas que abonan los alumnos; en ingresos por transferencias, se indica tanto la aportación del Ayuntamiento como la del Gobierno de Navarra para financiar gastos de funcionamiento. En resumen, la financiación de la Escuela es:

Entidad	Aportación 2010	%
Familias	42.326	32
Gobierno de Navarra	29.901	22
Ayuntamiento	61.105	46
Otros	501	-
Total	133.833	100%

El resultado presupuestario del ejercicio 2010 ha sido de 0 euros; su remanente de tesorería para gastos generales ha sido positivo en 8.695 euros.

La evolución 2007-2010 del gasto e ingreso de este OOAA se indica a continuación, observándose

se un crecimiento en el periodo de los gastos en un 155 por ciento –personal con un 60 por ciento y bienes corrientes con un 33 por ciento–. Las transferencias del Ayuntamiento han crecido un 81 por ciento y las tarifas un 26 por ciento.

Escuela de Música	2007	2008	2009	2010	Pto. 2011
Gastos	86.468	96.903	100.821	133.833	117.000
Ingresos	83.774	103.847	100.821	133.833	117.000

B. Conclusiones del trabajo realizados sobre los OOAA

Del trabajo realizado, destacamos los siguientes aspectos:

- Estos OOAA funcionan realmente como servicios del Ayuntamiento en los básicos aspectos de gestión, administración, contabilidad, presupuestos, ingresos, nóminas y tesorería. Pero como no son propiamente ayuntamiento, sus operaciones no están fiscalizadas –económica y legalmente– ni aprobadas expresamente por órgano competente.

- Los presupuestos y las liquidaciones de los mismos los aprueban exclusivamente el Pleno Municipal, sin acto formal previo de las correspondientes Juntas de Gobierno de los Patronatos.

- Las actuaciones de las Juntas de Gobierno se limitan fundamentalmente a temas de funciona-

miento interno y a incidencias con los beneficiarios de los servicios.

- En la Escuela de Música y en materia de personal, destacamos:

- No se aprueba plantilla orgánica ni se incluyen en la del Ayuntamiento

- Todo su personal es de naturaleza laboral

- No consta referencia o vinculación con convenio retributivo alguno ni aprobación de la determinación de las retribuciones abonadas.

- Las contrataciones y los contratos no se aprueban por resolución del presidente del OOAA. No constan los criterios de selección aplicados para los profesores.

- El personal de conserjería fue contratado por resolución del Alcalde.

– Los expedientes de los empleados no contienen la necesaria documentación administrativa y personal.

– No constan, en 2010, retribuciones por antigüedad.

– No se ha aplicado en 2010 la reducción de retribuciones contemplada en la Ley Foral 12/2010, de 11 de junio, por la que se adaptan a la Comunidad Foral de Navarra las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, excepto para la persona de conserjería. El importe de esta reducción se aplica a una menor aportación del Ayuntamiento, aplicación no contemplada en la normativa. A la fecha de redacción del presente informe se ha dictado una Resolución por lo que se ordena aplicar la citada reducción de retribuciones al personal pendiente.

• Sobre personal de la Residencia, señalamos:

– Su plantilla orgánica se aprueba conjuntamente con la del Ayuntamiento, si bien no contiene toda la información que se exige en la normativa.

– Todo su personal es de naturaleza laboral

– Incluye el personal del SAD, cuya relación con la Residencia se limita a que se les aplica el mismo convenio colectivo. Su trabajo se desarrolla para el Ayuntamiento y los ingresos obtenidos se gestionan desde el mismo. El gasto de este personal representa el 17 por ciento de los gastos de personal de la Residencia.

– Dentro del anterior personal del SAD, se observa un empleado que no consta en la plantilla orgánica ni en la relación de personal, pero que viene prestando sus servicios de forma continuada por sentencia judicial.

– No cuenta con personal para las tareas de gestión y mantenimiento, que se realizan desde el propio Ayuntamiento.

– Las condiciones retributivas se regulan por convenio firmado en 2009 y prorrogado para el 2010.

– Los expedientes de los empleados no contienen la necesaria documentación administrativa y personal.

– Se ha aplicado desde agosto de 2010 la reducción de retribuciones prevista en la Ley Foral 12/2010, faltando por materializarse tal reducción en las retribuciones de junio, extra y julio, que se ejecutaron retroactivamente en mayo de 2011. El importe obtenido se ha destinado a reducir las aportaciones de Ayuntamiento, aplicación no contemplada en la normativa.

• En materia de contratación administrativa, los expedientes los tramita y gestiona el Ayuntamiento.

• La disposición de fondos de sus cuentas corrientes exige una sola firma.

• No presentan deuda a largo plazo

• No consta adscripción de los bienes aportados por el Ayuntamiento para la prestación de estos servicios.

El conjunto de conclusiones anteriores demanda la aplicación de las siguientes recomendaciones:

• *El Ayuntamiento debe proceder a un análisis riguroso de la actual configuración y funcionamiento de sus dos organismos autónomos al objeto de evitar la confusión e incumplimiento de la normativa aplicable a los mismos en materia de gestión administrativa y de personal. En esta línea, consideramos que sería preciso:*

• *Estudiar la reconversión de la Escuela de Música en un servicio municipal*

• *Adscribir, a todos los efectos, el SAD al Ayuntamiento*

• *La Residencia, por sus peculiaridades del servicio, podría mantenerse como OOAA; ahora bien, este mantenimiento exige una reflexión y clarificación sobre el actual funcionamiento de su gestión administrativo-contable, analizando tanto sus procedimientos como sus necesidades de personal.*

• *Una revisión de la política de personal seguida en ambos OOAA al objeto de dotarla de mayor seguridad jurídica y transparencia, así como la aplicación rigurosa de la vigente normativa en esta materia.*

• *Documentar y archivar adecuadamente todas las incidencias administrativas y económicas del personal.*

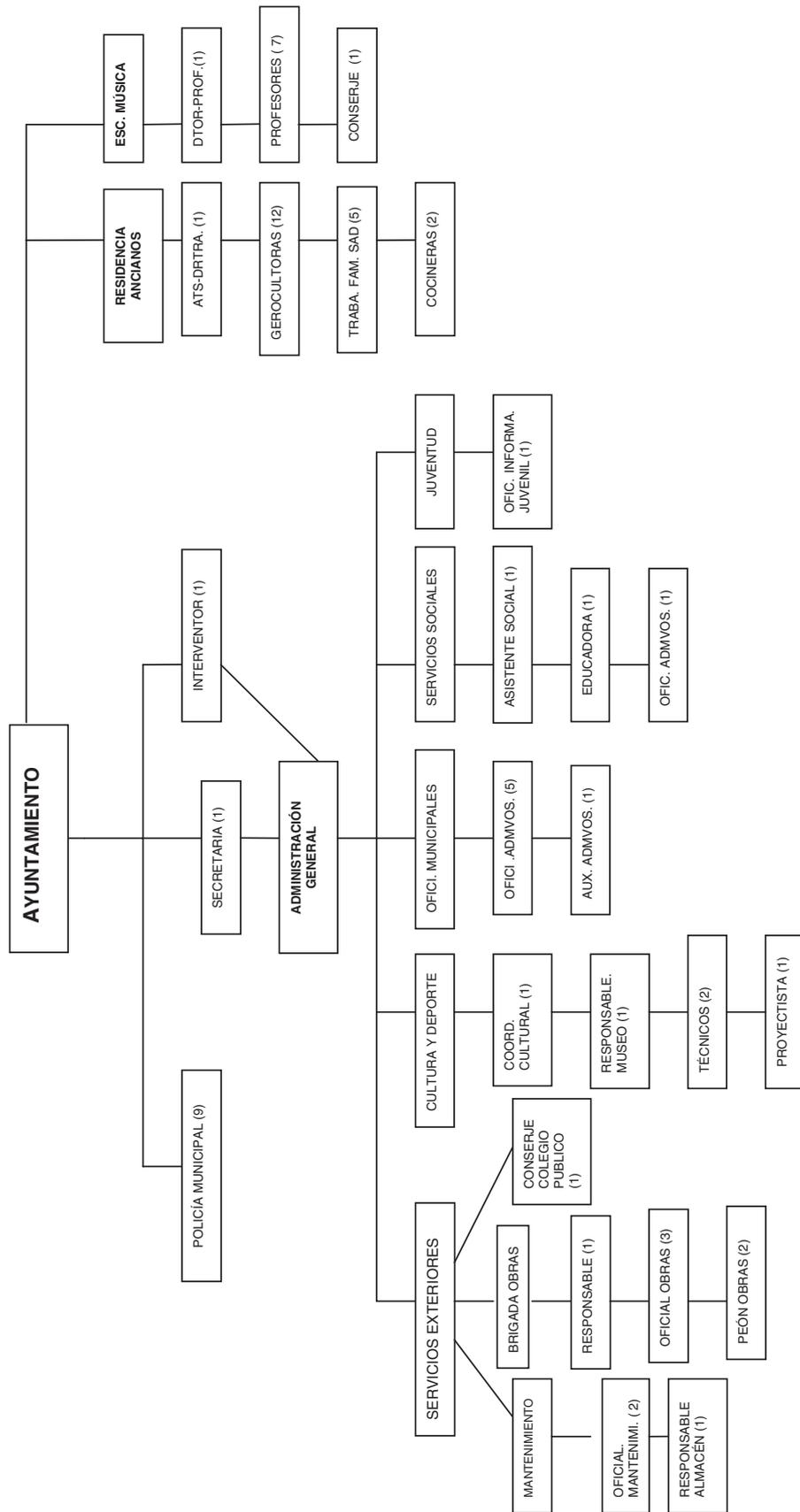
• *Aplicar, en todos sus términos y extensión, la normativa derivada de la Ley Foral 12/2010 a las retribuciones de su personal de estos OOAA.*

Informe que se emite a propuesta del auditor Ignacio Cabeza del Salvador, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 7 de octubre de 2011

El Presidente: Helio Robleda Cabezas

ANEXO 1: ORGANIGRAMA DEL AYUNTAMIENTO A 31-XII-2010



Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de oficial técnico en sistemas informáticos al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra

El Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra, en fecha 30 de enero de 2012, ha adoptado la siguiente resolución:

Vistos los informes del secretario general y del administrador de la institución relativos a la provisión de una plaza de oficial técnico en sistemas informáticos prevista en la plantilla orgánica de la Cámara de Comptos de Navarra para 2012 que cuenta, con los informes favorables de los servicios jurídicos y de intervención de la institución, esta presidencia,

HA RESUELTO:

Primero.- Aprobar la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de oficial técnico en sistemas informáticos al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra, que se ajustará a las bases que a continuación se adjuntan.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, a 30 de enero de dos mil doce.- El Presidente, Helio Robleda Cabezas.

Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de oficial técnico en sistemas informáticos al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra

BASES

Base 1ª. Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por concurso de traslado, de una plaza de oficial técnico en sistemas informáticos al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra.

1.2. El concurso de traslado se llevará a cabo con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de provisión de puestos de trabajo del Parlamento de Navarra, mediante concurso de traslado (BOPN de 7 marzo 2007, de 22 de octubre de 2010 y de 7 de diciembre de 2010) y en el Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra de 21 de marzo de 1991. Supletoriamente, se aplicará lo dispuesto en el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido

del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y en el Decreto Foral 215/1985, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo dictado para su desarrollo y ejecución.

1.3. El aspirante que resulte nombrado en virtud de la presente convocatoria ejercerá las funciones y tendrá los derechos y deberes que se establecen para los funcionarios de la Cámara de Comptos y, en concreto, para el puesto de oficial técnico en sistemas informáticos.

Sus funciones serán las establecidas en el artículo 7 bis del Reglamento de Organización de la Cámara de Comptos de Navarra, entre las que se incluyen: prestar apoyo informático a los usuarios de la Cámara en el desarrollo de sus trabajos; mantener los equipos y programas informáticos bajo la dirección del técnico superior en sistemas informáticos; dar soporte técnico a los usuarios en el manejo y posibilidades de aplicación de las nuevas tecnologías; ayudar al técnico superior en sistemas informáticos de la Cámara en el desarrollo e implantación de herramientas informáticas y, en general, todas aquellas tareas que, dentro de sus competencias, le pudiese encomendar el técnico superior en sistemas informáticos de la institución.

1.4. La plaza estará encuadrada en el nivel C y dotada con las retribuciones correspondientes al mismo, así como con los complementos que se especifican en la Plantilla Orgánica vigente de la Cámara de Comptos de Navarra.

1.5. La jornada de trabajo se efectuará fundamentalmente en horario de mañana, pudiendo ser modificada en cualquier momento por los órganos competentes de la Cámara según las necesidades del servicio.

Base 2ª. Condiciones que han de reunir los candidatos.

2.1. Conforme a lo establecido en el artículo 26 del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra, la provisión de dicha vacante se realizará mediante concurso de traslado, en el que podrán participar los funcionarios del Parlamento y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, que estén en la situación de servicio activo, servicios especiales o excedencia especial, siempre que reúnan, en la fecha en que termine el plazo

de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario encuadrado en el nivel C.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o de titulaciones oficialmente declaradas como equivalentes.

c) Haber sido nombrado para un puesto de trabajo de oficial técnico en sistemas informáticos u oficial en sistemas informáticos.

2.2. Los funcionarios en situación de excedencia forzosa o voluntaria sin reserva de plaza podrán participar en el concurso, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, obteniendo de esa forma el reingreso en el servicio activo y la adjudicación definitiva de una plaza.

2.3. Las anteriores condiciones deberán ser acreditadas en el plazo y forma previstos en la base 3ª de la presente convocatoria y su cumplimiento se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, los aspirantes deberán reunir los requisitos a que se refiere el apartado 1 de esta base 2ª durante todo el tiempo que dure el procedimiento de provisión, entendiéndose que éste finaliza en el momento del nombramiento.

Base 3.ª Solicitudes y plazo para su presentación.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de traslado deberán presentar la correspondiente solicitud, en forma de instancia, según modelo oficial que se adjunta a la presente convocatoria (Anexo I), en la que harán constar nombre, apellidos, edad, número de documento nacional de identidad, domicilio, teléfono y correo electrónico.

Las instancias, estarán a disposición de los interesados en el Registro General de la Cámara de Comptos, así como en el apartado "convocatorias de personal" de su página Web (www.camaradecomptos.org)

3.2. A la solicitud deberán adjuntarse:

a) Los documentos acreditativos de que se reúnen todos y cada uno de los requisitos a los que se refiere la base 2ª. de la presente convocatoria, a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

b) Relación ordenada de méritos alegados, clasificados de acuerdo con el baremo a que se hace referencia en el Anexo II y documentación acreditativa de los mismos debidamente autenticada.

3.3. Las solicitudes para poder participar en la convocatoria se dirigirán al Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra y deberán presentarse en Registro General de la institución, calle Ansoleaga, 10, en días y horas hábiles (entre las 8:30 y 14:30 horas de lunes a viernes), en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

3.4 Los aspirantes con discapacidad reconocida podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de las pruebas en que estas sean necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia, expresar en hoja aparte la minusvalía que padecen y las adaptaciones solicitadas, y adjuntar la acreditación de la condición legal de discapacitado, expedida por órgano competente.

Base 4.ª Admisión de candidatos.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Cámara de Comptos aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, y dispondrá su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra. En esta lista constarán el nombre y los apellidos de los candidatos admitidos. Si no hubiera aspirantes excluidos se aprobará directamente la lista definitiva. Igualmente se hará pública, en el tablón de anuncios de la Cámara y en la Web www.camaradecomptos.org.

4.2. Los interesados podrán interponer, en el plazo de cinco días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, las reclamaciones que consideren oportunas contra la lista provisional y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

4.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Presidente de la Cámara aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento. Igualmente se hará pública, en el tablón de anuncios de la Cámara y en la Web www.camaradecomptos.org.

4.4. Si no se hubiera presentado ninguna solicitud dentro del plazo establecido, el Presidente de la Cámara de Comptos declarará desierto el concurso. Dicho acuerdo se publicará en el Boletín

Oficial del Parlamento de Navarra y en el Boletín Oficial de Navarra.

Base 5.^a Composición, constitución y actuación del Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal que ha de juzgar el concurso de traslado estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Don Javier Arrieta Gutiérrez, técnico superior en sistemas informáticos de la Cámara de Comptos de Navarra.

Suplente: Doña Karen Moreno Orduña, auditora de la Cámara de Comptos de Navarra.

Vocal: Doña Edurne Martinikorena Matxain, técnica de auditoría de la Cámara de Comptos de Navarra, en representación de la Junta de Personal de la institución.

Suplente: Doña Ainara Rodríguez Jiménez, técnica de auditoría de la Cámara de Comptos de Navarra, en representación de la Junta de Personal de la institución.

Vocal-Secretario: Don José Luis Ezquerro Royo, letrado de la Cámara de Comptos de Navarra

Suplente: Don Luis Ordoki Urdazi, secretario general de la Cámara de Comptos de Navarra.

5.2. El Tribunal calificador deberá constituirse dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Para la válida constitución y actuación del Tribunal será necesaria la presencia del presidente y del secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan.

Las resoluciones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos, pudiendo el presidente hacer uso del voto de calidad.

5.3. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como con lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal por mayoría.

5.4. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las aludidas circunstancias.

Base 6.^a Calificación de méritos.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo en el Parlamento de Navarra mediante concurso de traslado, los méritos alegados y justificados se calificarán y puntuarán por el Tribunal de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

6.2. Todos los méritos deberán ser alegados y probados documentalmente en el momento de presentar cada aspirante su instancia solicitando tomar parte en el presente concurso de traslado.

El Tribunal podrá solicitar aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por los concursantes.

6.3. En ningún caso el Tribunal podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y que no hubiese sido acreditado documentalmente, ni podrá otorgar, por cada uno de los apartados del mismo, puntuación superior a la máxima señalada.

6.4. Los empates que se produzcan en la puntuación de los concursantes se dirimirán a favor de quienes cuenten con mayor antigüedad en la prestación de servicios a las Administraciones Públicas. Si persistiese el empate, éste se dirimirá en favor del concursante de mayor edad.

6.5. Terminada la calificación de los méritos, el Tribunal hará públicas en el tablón de anuncios de la Cámara de Comptos y en su página Web, las puntuaciones obtenidas por los participantes y abrirá un plazo de cinco días para que los interesados puedan alegar lo que a su derecho convenga en relación con la valoración de los méritos.

6.6. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas por el Tribunal, se publicará de nuevo en el tablón de anuncios y en la página Web de la Cámara la relación de aspirantes con las puntuaciones definitivas obtenidas. En dicho anuncio se hará público el lugar, día y hora para la celebración de la prueba práctica.

Base 7.^a Prueba práctica sobre el contenido y funciones del puesto de trabajo y sobre el conocimiento de la Cámara de Comptos de Navarra.

7.1. Consistirá en la realización por escrito de un único ejercicio, de una duración máxima de tres horas, que se valorará hasta 20 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 10 puntos para superarlo.

El ejercicio consistirá en la contestación a diversas preguntas sobre el conocimiento de la Ley Foral 19/1984, de la Cámara de Comptos de

Navarra y sobre diversas cuestiones relacionadas con el trabajo informático a desarrollar en la institución, que podrán versar sobre:

- Informática general: estructura y componentes de un ordenador personal, Hardware de servidores, Periféricos y conexiones de un ordenador personal, Hardware de redes, Tipos de archivos multimedia (imagen, vídeo, audio), Redes inalámbricas.

- Estaciones de trabajo: Sistemas Operativos Microsoft Windows XP y Windows 7.

- Servidores y otros: Microsoft Windows 2003 Standard Server, Directorio Activo en entornos Windows, Microsoft Internet Information Server, TCP/IP y protocolos de comunicaciones, Herramientas de administración y trabajo remoto.

- Internet y correo electrónico: Microsoft Internet Explorer 8.0 y Microsoft Outlook 2003.

- Bases de datos: Microsoft SQL Server 2008.

- Ofimática: Microsoft Office 2003: Word, Excel, Access y PowerPoint.

- Seguridad de la información: Dispositivos y Software de copias de seguridad ARC Serve.

- Elementos de acceso seguro: certificados digitales y firma electrónica, cifrado de datos, Virus y malware en general (Panda antivirus).

7.2. El ejercicio se corregirá mediante el sistema de plicas cerradas. A estos efectos los aspirantes, al finalizar el ejercicio, introducirán los folios que hubiesen redactado en un sobre grande sin que figure su nombre. Seguidamente, incluirán su nombre en otro más pequeño que se adjuntará al anterior. Ambos sobres se entregarán cerrados. Al concluir la prueba, los dos sobres serán numerados con el mismo número por el Tribunal y una vez corregido el ejercicio y asignadas las puntuaciones al número de plica correspondiente, se procederá a la apertura pública del sobre pequeño para determinar el nombre al que corresponde el ejercicio.

La fecha de apertura pública de las plicas se comunicará a los participantes durante la realización de la prueba.

Como se ha señalado, esta prueba tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario alcanzar un mínimo de 10 puntos para superarla. La puntuación obtenida se publicará en el tablón de anuncios y en la página Web de la institución.

7.3. Durante el desarrollo de la prueba se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con lo manifestado en la ins-

tancia, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

Base 8^a. Relación ordenada de aspirantes, adjudicación de la plaza y nombramiento.

8.1. El Tribunal realizará la puntuación de todos los concursantes, remitiendo la lista de aspirantes, ordenados conforme a la puntuación obtenida, al Presidente de la Cámara de Comptos, que ordenará la publicación de la lista en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

8.2. El Presidente de la Cámara adjudicará la plaza vacante al candidato que hubiese obtenido mayor puntuación y ordenará la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en el Boletín Oficial de Navarra.

Base 9.^a Ocupación del puesto de trabajo.

9.1. El concursante que resulte nombrado deberá ocupar el puesto de trabajo dentro de los diez días naturales siguientes a la notificación del acuerdo de nombramiento.

9.2. El concursante que no tome posesión en el plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor suficientemente justificada, se entenderá que renuncia a los derechos derivados de las actuaciones del concurso, cubriéndose, en tal caso, la plaza por el aspirante que ocupe el siguiente lugar en la lista a que se refiere la base anterior.

Base 10^a. Documentación aportada.

10.1. La documentación aportada podrá retirarse por los aspirantes, siempre que no se haya interpuesto reclamación o recurso, previa petición expresa en tal sentido. La solicitud de retirada podrá presentarse durante un plazo de tres meses, una vez transcurridos previamente otros tres desde la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra del acuerdo de nombramiento.

10.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior sin haber solicitado la retirada de la documentación, se entenderá que el aspirante renuncia a su recuperación, decayendo en su derecho a ello y procediéndose a su destrucción.

10.3. Cuando exista reclamación o recurso, la documentación aportada será retenida para su comprobación y estudio. Su retirada se producirá en el momento en que la tramitación de la reclamación o recurso lo permita.

Base 11^a. Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases, el acuerdo de nombramiento y demás acuerdos que adopte el Presidente de la Cámara de Comptos de

Navarra en relación con la presente convocatoria cabe interponer, uno de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto o acuerdo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acuerdo.

Contra los demás actos de aplicación de la presente convocatoria que adopte el Tribunal calificador, podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acto o acuerdo.

ANEXO I Modelo de instancia

Don/Doña, de..... años de edad, provisto/a de DNI, con domicilio en, calle, número ..., piso, código postal teléfono, e-mail..... con el debido respeto,

EXPONE:

Que, habiendo tenido conocimiento de la Resolución del Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra del día 30 de enero de 2012, por la que se aprueba la convocatoria de concurso de traslado para proveer una plaza vacante de oficial técnico en sistemas informáticos desea tomar parte en la misma.

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2.^ª de la convocatoria en el momento en que expira el plazo señalado para la presentación de solicitudes.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITA:

Ser admitido/a a la convocatoria a que se refiere la presente instancia, adjuntando la documentación exigida por la misma y la justificativa de los méritos alegados.

Pamplona, de de 2012

SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

Anexo II

Baremo para la valoración de méritos

1) Servicios prestados en las Administraciones Públicas. Hasta un máximo de 25 puntos.

La valoración de los servicios prestados a las Administraciones Públicas se realizará atendiendo, a razón de 1 punto por año, a la antigüedad reconocida en la fecha de publicación de la convocatoria.

– Notas:

1º. Si el número de años no fuese entero, se asignará la puntuación que proporcionalmente corresponda al periodo en que se hayan prestado servicios.

2º. La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 25 puntos.

3º. En los casos de servicios prestados a tiempo parcial se descontará la parte correspondiente.

4º. No se valorarán los servicios prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.

5º. Los periodos en los que el funcionario haya estado en situación de servicios especiales o excedencia especial, así como desempeñando una jefatura o dirección de unidad orgánica, se computarán como servicios prestados en el puesto de trabajo que tuviera en el momento de acceso a dichas situaciones.

2) Formación, docencia e investigación. Hasta un máximo de 15 puntos.

a) Participación en acciones formativas organizadas por organismos o centros públicos y Universidades: 0,10 puntos por cada crédito académico o su equivalente (10 horas lectivas), hasta un máximo de 7 puntos.

– Notas:

1º. Se prorratearán las fracciones de horas lectivas que resulten de los cursos a valorar.

2º. Los certificados en que no consta duración de horas lectivas se valorarán como de un crédito.

3º. Los certificados en que la duración que conste sea de un año académico se valorarán como de 12 créditos.

4º. Se valorará con la misma puntuación la participación en acciones formativas que, aún no cumpliendo los requisitos en cuanto al organismo organizador, hayan sido realizados por mandato de la Administración o validadas por la misma, incluyéndose expresamente entre estas últimas

las organizadas por los sindicatos dentro de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

5º. No se valorarán dentro de este apartado los estudios conducentes a la obtención de un título académico tanto universitario como no universitario.

b) Presentación de ponencias o comunicaciones en congresos o jornadas, realización de trabajos científicos o de investigación becados o premiados y publicación de trabajos en revistas especializadas, así como traducciones publicadas: hasta un máximo de 4 puntos, a valorar por el Tribunal calificador, teniendo en cuenta el carácter individual o colectivo del trabajo o actividad, así como el ámbito local, regional, nacional o internacional del congreso o de la publicación.

c) Organización y/o participación docente en acciones formativas en el ámbito del sector público: hasta un máximo de 4 puntos, a valorar por el Tribunal calificador en función de la duración de las mismas.

– Notas a todo el apartado 2:

1º. Únicamente se valorarán dentro de este apartado aquellos méritos que guarden relación con las funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

2º. La puntuación máxima de este apartado 2) no podrá ser superior a 15 puntos.

3) Otros méritos a valorar por el Tribunal. Hasta un máximo de 5 puntos.

1º. Poseer la especialidad informática de Formación Profesional de Segundo Grado, o la titulación universitaria de grado medio en dicha especialidad, o la titulación universitaria de grado superior en la especialidad informática: 3 puntos. Esta puntuación se otorgará por cualquiera de las especialidades anteriores, sin que pueda acumularse.

2º. Conocimiento de vascuence y de idiomas comunitarios:

Se valorará en este subapartado el conocimiento de idiomas comunitarios a razón de 0,50 puntos el ciclo elemental y de 1 punto el ciclo superior.

Se valorará, asimismo, el conocimiento del vascuence a razón de 0,60 puntos el ciclo elemental y de 1,20 puntos el ciclo superior, acreditado mediante título EGA, certificado de la Escuela Oficial de Idiomas de Navarra o equivalente.

A estos efectos, se tendrán en cuenta las convalidaciones entre los diferentes títulos y certificaciones establecidas en la Resolución 210/2010, de 13 de septiembre, del Director Gerente del Instituto Navarro de Administraciones Públicas de Navarra, publicada en el BON nº 117, de 27 de septiembre de 2010.

